



OFICINA DE CONTROL INTERNO
OCI-047-2021

Informe Final de auditoría interna de gestión al Proyecto de Inversión “Apoyo para el Acceso a los Mercados de las Unidades Productivas de la Población Víctima del Conflicto Armado Nacional”

Equipo auditor: Diego Gustavo Falla Falla (Líder de auditoría)
Leidy Monje Rosero (Auditor interno)

Fecha: Diciembre 2021

TRD OCI – 107– 34,16

CONTENIDO

1. UNIDAD OBJETO DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	3
2. RESPONSABLE UNIDAD OBJETO DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	3
3. OBJETIVOS	3
3.1 GENERAL	3
3.2 ESPECÍFICOS	3
4. ALCANCE	4
5. CRITERIOS DE LA AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	4
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	5
<i>Informes de supervisión de los Patrimonios</i>	45
<i>Informes Contrato No. 001 de 2017</i>	46
<i>Informes contrato No. 002 de 2017</i>	48
7. CONCLUSIONES	68
8. PLAN DE MEJORAMIENTO	69

1. UNIDAD OBJETO DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO

Proyecto de Inversión “Apoyo para el Acceso a los Mercados de las Unidades Productivas de la Población Víctima del Conflicto Armado Nacional”.

2. RESPONSABLE UNIDAD OBJETO DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO

Dirección de Micro Pequeña y Mediana Empresa – MIPYMES.

3. OBJETIVOS

La presente auditoría interna de gestión tiene como propósitos los siguientes:

3.1 GENERAL

Auditar el Sistema de Control Interno inherente a la ejecución y seguimiento del Proyecto de Inversión "Apoyo para el acceso a los mercados de las unidades productivas de la población víctima del conflicto armado nacional" para las vigencias 2020 y primer semestre de 2021.

3.2 ESPECÍFICOS

1. Identificar la estructura del proyecto de inversión con código BPIN 2018011000381, formulado en el Sistema SUIFP del DNP.
2. Verificar el cumplimiento y la calidad de la información de seguimiento registrada en el aplicativo de Seguimiento a Proyectos de Inversión SPI - DNP para las vigencias auditadas.
3. Identificar las metas de la planeación estratégica sectorial a la cual se encuentran asociadas las metas y/o productos del Proyecto de Inversión.
4. Identificar y analizar los recursos del proyecto de inversión apropiados y ejecutados para la vigencia 2020 y tercer trimestre del 2021.
5. Identificar y analizar la ejecución de presupuestal de los recursos del proyecto de inversión que han sido transferidos a los patrimonios autónomos de INNPULSA y Colombia Productiva en las vigencias 2020 y 2021.
6. Identificar el nivel de avance y/o cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto de inversión y en las resoluciones o actos administrativos con los cuales se transfirieron recursos a los patrimonios autónomos de INNPULSA y Colombia Productiva.
7. Identificar y analizar los controles implementados para el seguimiento y supervisión del nivel de avance y/o cumplimiento de las de las metas y recursos del proyecto de inversión y de las transferencias de recursos realizadas a los patrimonios de INNPULSA y Colombia Productiva para el desarrollo de programas en beneficio de la población víctima del conflicto.

8. Identificar y analizar la gestión de riesgos asociados al proyecto de inversión y a la ejecución de sus recursos, incluidos aquellos transferidos a los patrimonios autónomos de INNPULSA y Colombia Productiva terceros, evaluando de ser necesario, la concurrencia de posibles riesgos de gestión, fraude o de carácter fiscal.
9. Identificar situaciones susceptibles de mejora para el fortalecimiento del sistema de control interno inherente al Proyecto de Inversión y a la supervisión de los Contratos de Fiducia Nos. 001 y 002 de los Patrimonios Autónomos de INNPULSA y Colombia Productiva.

4. ALCANCE

La auditoría interna de gestión se realizó a la formulación, ejecución y seguimiento del Proyecto de Inversión "Apoyo para el acceso a los mercados de las unidades productivas de la población víctima del conflicto armado nacional" Identificado con código BPIN 2018011000381 con alcance a las vigencias 2020 y 2021.

5. CRITERIOS DE LA AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO

1. Ley 1448 de 2011, (Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral de Víctimas - SNARIV).
2. Sentencia T-025 de 2004 y sus autos de seguimiento el 004 y 005 de 2009 con las cuales se prioriza la atención de empresas o unidades productivas lideradas y/o compuestas por víctimas de desplazamiento y grupos étnicos del país.
3. Documento CONPES 3726 de Generación de Ingresos para Víctimas del Conflicto, con el que se busca mejorar el acceso de la Población Pobre Extrema y Desplazada – PPEd-.
4. Plan Nacional de Desarrollo para el periodo 2018-2022.
5. Decreto 1074 de 2015 del Sector Comercio, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo".
6. Decreto 111 de 1996, por el cual "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".
7. Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
8. Manual de Contratación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
9. Guía para la Elaboración del Resumen Ejecutivo de Proyectos de Inversión del DNP.
10. Guía de Registro de Seguimiento Mensual del DNP.
11. Guía para la construcción y estandarización de la Cadena de valor Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas 2014 - 2017 del DNP.
12. La Guía Metodológica para la Formulación de Indicadores del Departamento Nacional de Planeación; Proceso GD-CP-001 Gestión Documental de Mincomercio.
13. Documentos del Sistema Integrado de Gestión que sean aplicables.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN

6.1 Identificación de la estructura del proyecto de inversión con código BPIN 2018011000381, formulado en el Sistema SUIFP del DNP

Proyecto de Inversión "Apoyo para el acceso a los mercados de las unidades productivas de la población víctima del conflicto armado nacional" código BPIN 2018011000381.

La cadena de valor del proyecto de inversión es la siguiente:

Objetivo General

Impulsar el desarrollo empresarial de la población víctima del conflicto armado

Objetivos Especificos

Objetivo No. 1

Aumentar las capacidades empresariales para el desarrollo productivo

Producto No. 1

Servicio de asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial

De acuerdo con la ficha EBI del proyecto se observó que las actividades asociadas al anterior producto son las siguientes:

Actividades

Vigencia 2020

Actividad	Valor de Apropriación Asignada
Desarrollar y gestionar modelos de desarrollo productivo	\$523.245.688
Implementar modelos de desarrollo y fortalecimiento para proyectos productivos rurales de población víctima.	\$2.096.000.000
Implementar modelos de desarrollo y fortalecimiento para mipymes de población desplazada para el sector urbano.	\$5.976.800.573
Realizar procesos de seguimiento a la implementación de los modelo de desarrollo productivo	\$143.000.000
Total	COP\$ 8.739.046.261

Vigencia 2021

Actividad	Valor de Apropiación Asignada
Desarrollar y gestionar modelos de desarrollo productivo	\$401.058.302
Implementar modelos de desarrollo y fortalecimiento para proyectos productivos rurales de población víctima.	\$10.594.700.370
Implementar modelos de desarrollo y fortalecimiento para mipymes de población desplazada para el sector urbano.	\$3.400.000.000
Realizar procesos de seguimiento a la implementación de los modelo de desarrollo productivo	\$116.740.253
Total	COP\$14.512.498.925

Objetivo No. 2

Avanzar en procesos de formalización de las unidades productivas

Producto No. 1 Servicio para la formalización empresarial y de productos y/o Servicio

De acuerdo con la ficha EBI del proyecto se observó que las actividades asociadas a este producto son las siguientes:

Vigencia 2020

Actividades en las cuales se programaron y apropiaron los recursos del crédito:

Actividad	Valor de Apropiación Asignada
Desarrollar y gestionar los modelos de inclusión productiva y formalización empresarial.	\$229.709.561
Implementar procesos de formalización empresarial.	\$6.376.800.573
Realizar seguimiento a los avances en inclusión productiva y formalización implementados en el territorio.	4 \$77.000.000
Total	COP\$6.683.510.134

Vigencia 2021

Actividades en las cuales se programaron y apropiaron recursos del crédito:

Actividad	Valor de Apropriación Asignada
Desarrollar y gestionar los modelos de inclusión productiva y formalización empresarial	\$232.933.415
Implementar procesos de formalización empresarial	\$1.036.541.000
Realizar seguimiento a los avances en inclusión productiva y formalización implementados en el territorio.	\$103.259.747
Total	COP\$1.372.734.162

Apropiaciones totales del proyecto de inversión vigencia 2020 y 2021:

VIGENCIA	APROPIACIÓN TOTAL RECURSOS NACIÓN
2020	\$15.422.556.395
2021	\$15.885.233.087

Seguimiento del Proyecto de Inversión en el Sistema SPI del DNP

Prueba

Se verificaron los avances reportados en el Sistema de Seguimiento del DNP- SPI para el proyecto de inversión en la vigencia 2020 y 2021 así como la información reportada en los dos resúmenes ejecutivos del proyecto de inversión allegados a la Oficina de Control Interno.

En el seguimiento mensual de los meses de enero a diciembre del 2020 y de enero a noviembre del 2021 se observó el siguiente estado del resumen ejecutivo:

Para la vigencia 2020

Se cuenta con el informe de cierre del proyecto de inversión y los documentos anexos.



Objetivo general:
Impulsar el desarrollo empresarial de la población víctima del conflicto armado

Código BPIN : 2018011000381
Sector : Comercio, Industria y Turismo
Entidad : Mincomercio Gestion Gral
Responsable : Daissy Liliana Salcedo
Horizonte : 2019 - 2021
Presupuesto 2020 : \$15.422.556.395
Control Posterior : 31/12/2020
Seguimiento de : Diciembre 2020

PND : Pacto Por Colombia, Pacto por la Equidad (2019-2022)

Pacto: III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados
Línea: 6.Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva
Programa: Productividad y competitividad de las empresas colombianas

Avance Físico : 10,00%
Avance Financiero : 3,82%
Avance Gestión : 1,00%

[Resumen Ejecutivo \(Ajustado 29/01/2021\)](#)

[Ficha EBI\(31/12/2020\)](#)

[Cadena de Valor](#)

[Esquema Financiero](#)

[Metas Ind. Secundarios](#)

[Metas de Gestión](#)

[Regionalización](#)

[Anexos](#)

[Beneficiarios](#)

Lista de Anexos

Vigencia	Periodo	Descripción	Descarga
2020	12	Detalle de la información referida en la circular 035 de diciembre de 2020.	202012-2018011000381-29-01-2021_4.31.39_p_m-Respuesta Circular 035 de 2020 Enero 2021.pdf
2020	12	Resolución 1215 del 30 de noviembre de 2020	202012-2018011000381-29-01-2021_4.32.37_p_m-Reso 1215 modif. reso 1161.pdf
2020	12	Resolución 0991 del 25 de septiembre de 2020	202012-2018011000381-29-01-2021_4.33.17_p_m-Reso 0991 de 2020 Transferecia Colombia Productiva.pdf
2020	12	Resolución 0816 del 6 de agosto de 2020	202012-2018011000381-29-01-2021_4.33.45_p_m-Reso 0816 Transf. INNpulsar.pdf
2020	12	Convenio ColP Fundación Bavaria y Fundecomercio	202012-2018011000381-29-01-2021_4.34.49_p_m-20201221_CONVENIO_045-2020_FUNDACION_BAVARIA_Y_FUNDECOMERCIO_FIRMADO_T4012_42706_TDO_.pdf
2020	12	Base de datos unidades productivas	202012-2018011000381-29-01-2021_4.37.02_p_m-Indicador 1 y 2 Relación Unidades Fortalecidas Expartesarias.pdf

Para la vigencia 2021

La información que se anexa de manera complementaria al registro del seguimiento mensual y que da cuenta del estado del proyecto con corte a 31 de octubre y 30 de noviembre es la siguiente:

Nombre del Proyecto:

[Exportar a PDF](#) 

[Ficha Víctima](#) 

APOYO PARA EL ACCESO A LOS MERCADOS DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO NACIONAL



Objetivo general:
Impulsar el desarrollo empresarial de la población víctima del conflicto armado

Código BPIN : 2018011000381
Sector : Comercio, Industria y Turismo
Entidad : Mincomercio Gestion Gral
Responsable : Maria Paula Garavito Munoz
Horizonte : 2019 - 2025
Presupuesto 2021 : \$15.885.233.087
Control Posterior : 31/05/2021
Seguimiento de : Septiembre 2021

PND : Pacto Por Colombia, Pacto por la Equidad (2019-2022)

Pacto:
Línea:
Programa: Productividad y competitividad de las empresas colombianas

Avance Físico : 0,00%
Avance Financiero : 11,51%
Avance Gestión : 0,00%

[Resumen Ejecutivo](#)

[Ficha EBI\(31/12/2020\)](#)

[Cadena de Valor](#)

[Esquema Financiero](#)

[Metas Ind. Secundarios](#)

[Metas de Gestión](#)

[Regionalización](#)

[Anexos](#)

[Beneficiarios](#)

Nombre del Proyecto:

[Exportar a PDF](#)  [Ficha Víctima](#) 

APOYO PARA EL ACCESO A LOS MERCADOS DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO NACIONAL



Objetivo general:
Impulsar el desarrollo empresarial de la población víctima del conflicto armado

Código BPIN : 2018011000381
Sector : Comercio, Industria y Turismo
Entidad : Mincomercio Gestion Gral
Responsable : Maria Paula Garavito Munoz
Horizonte : 2019 - 2025
Presupuesto 2021 : \$15.885.233.087
Control Posterior : 31/05/2021
Seguimiento de : Octubre 2021

PND : Pacto Por Colombia, Pacto por la Equidad (2019-2022)
Pacto :
Línea :
Programa : Productividad y competitividad de las empresas colombianas

[Resumen Ejecutivo](#) [Ficha EBI\(31/12/2020\)](#) **Avance Físico :** 0,00%
Avance Financiero : 11,86%
Avance Gestión : 0,00%

[Cadena de Valor](#) [Esquema Financiero](#) [Metas Ind. Secundarios](#) [Metas de Gestión](#) [Regionalización](#) [Anexos](#) [Beneficiarios](#)

Resumen ejecutivo:

Para el cierre de la vigencia 2020 e inicio de la vigencia 2021 solo se encuentra reportado en el Sistema SPI del DNP, el siguiente informe o resumen ejecutivo:




Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional

SECTOR INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

"APOYO PARA EL ACCESO A LOS MERCADOS DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO NACIONAL"

CÓDIGO BPIN: 2018011000381

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29 DE ENERO DE 2020

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN
El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el marco de sus competencias institucionales y con base en lo establecido en la Ley 1448 de 2011, hace parte del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las víctimas (SNARIV). En su rol como entidad integrante del SNARIV, el Ministerio ha venido desarrollando acciones para contribuir a la implementación de la política pública de Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado mediante instrumentos de desarrollo empresarial que posibilitan el fortalecimiento de sus empresas o iniciativas productivas.

Asimismo, de otro lado, este proyecto de inversión permitirá dar cumplimiento a la acción: diseñar un programa para proveer servicios de desarrollo empresarial integral (SDEI) para la PPEU urbana, particularmente en las etapas de gestación y puesta en marcha de los proyectos de productivos, asociada al Ministerio en el PAS del CONPES 3726 de Generación de Ingresos para Víctimas del Conflicto, buscando mejorar el acceso de la Población Pobre Extrema y Desplazada – PPEU-. Adicionalmente, el Ministerio tiene como compromisos en el Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz, contribuir a la garantía del derecho progresivo a la alimentación en acciones que faciliten la



El progreso es de todos

De acuerdo con lo anterior, se presentó la necesidad de rediseñar la oferta para hacerla coherente con los retos de reactivación económica, garantizando un horizonte de ejecución con el tiempo necesario para garantizar la calidad de las acciones, la ejecución programada para 2020 ha sufrido dilaciones causadas por los periodos de aislamiento obligatorio, por lo que los instrumentos se están ejecutando en un marco de tiempo que se extiende de la vigencia 2020 a la 2021 a través de iNNpulsa Colombia y Colombia Productiva.

RESUMEN MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL PROYECTO

VIGENCIA 2020:

De acuerdo con las dificultades enfrentadas en la vigencia 2020, se solicitó al Ministerio del Interior un espacio con la Mesa Nacional de Diálogo con Pueblo Rrom, en la que se evaluó el panorama de ejecución para los compromisos del Plan Nacional de Desarrollo y se concertó ampliar el horizonte de ejecución del compromiso que inicialmente estaba programado para 2020, a las vigencias 2021 y/o 2022 de considerarse necesario.

Los representantes de las 9 Kumpanyas y 2 Organizaciones del Pueblo Rrom estuvieron de acuerdo dadas las dificultades enfrentadas a raíz del COVID-19 y para establecer contacto con los líderes durante 2020. Esto, quedó oficializado en Acta del Ministerio de Interior que se encuentra en elaboración por parte de ese Ministerio.

En tal sentido, se tramitó con el Departamento Nacional de Planeación que los recursos para el cumplimiento de los compromisos se reasignarán con la apropiación de la vigencia 2021 y los recursos 2020 se destinarán al fortalecimiento de



El futuro es de todos

Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional otros instrumentos dirigidos a las víctimas del conflicto armado.

CONTACTOS DEL PROYECTO

Sandra Acero, Directora de Mipymes, sacero@minciit.gov.co

Miguel Tirado, Contratista, mtirado@minciit.gov.co

Teléfono: 6067676 ext. 2456

BIBLIOGRAFÍA DEL DOCUMENTO

- Bases Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.
- Ley 1448 de 2011.
- Conpes 3726 lineamientos, plan de ejecución de metas, presupuesto y mecanismo de seguimiento para el plan nacional de atención y reparación integral a víctimas.
- Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011.



De la verificación realizada surge la siguiente situación susceptible de mejora:

Observación No. 1 Proyecto de Inversión sin resumen ejecutivo actualizado en el Aplicativo del SPI - DNP que dé cuenta de la ejecución del proyecto de inversión en la vigencia 2021

Al verificar en el Sistema SPI del DNP, el resumen ejecutivo del proyecto de inversión "Apoyo para el acceso a los mercados de las unidades productivas de la población víctima del conflicto armado nacional" código BPIN 2018011000381, se encontró publicado uno generado en el mes de enero de la vigencia 2021 que contiene los resultados de la vigencia 2020, sin embargo no se encontró en el aplicativo, ni fue allegado a la Oficina de Control Interno, resumen ejecutivo alguno que informe sobre los avances alcanzados en el presente año sobre la ejecución física, financiera y de gestión del proyecto, tal y como lo establece la guía de resúmenes ejecutivos del DNP que señala:

¿Qué se busca con un Resumen Ejecutivo?

*El objetivo principal de un resumen ejecutivo es comunicar los aspectos más significativos de la evolución completa de un proyecto dentro de su horizonte programado. **Debe especificar claramente la justificación y motivación que conlleva a su formulación, así como los logros alcanzados (y por alcanzar) que para la fecha de elaboración del documento se puedan identificar**, haciendo siempre uso de la información más actualizada y fácilmente verificable. El documento debe ser un recurso suficiente para tener un entendimiento completo del proyecto; sin olvidar que es una síntesis, el documento debe facilitar todos los mecanismos para profundizar sobre el proyecto, y por lo tanto debe explicitar fuentes secundarias de información como estudios, documentos de política, etc. (subrayado fuera de texto).*

En el procedimiento DE-PR-017 Registro y Seguimiento a Proyectos de Inversión, en su actividad No. 4 "(H) Registrar el seguimiento **mensual** del proyecto de inversión" se indica:

Nota 3: Con el fin de precisar los avances alcanzados en la ejecución de los proyectos de inversión, los responsables del seguimiento, podrán utilizar el formato de resumen ejecutivo Utilizando el formato DE-FM-021.

Nota 4: Mensualmente se debe realizar la revisión y actualización del avance del proyecto de inversión en el aplicativo “Seguimiento a Proyectos de Inversión – SPI” del DNP.

Lo anterior se genera por falta de control en el desarrollo de todas las actividades que hacen parte del seguimiento mensual del proyecto de inversión y de no tomar acción de manera preventiva, podría materializarse posible riesgo de gestión de carácter operativo, por incumplimiento de la guía y el procedimiento mencionado.

Recomendación

Elaborar el resumen ejecutivo con los avances correspondientes a la vigencia 2021, que dé cuenta de la ejecución del proyecto de inversión.

De acuerdo con la respuesta al informe preliminar, la Dirección de Mipymes comunicó mediante radicado DMP-2021-000136 del 24 de diciembre lo siguiente:

“En el mes de noviembre, se elaboró el informe de ejecución del proyecto, en el que se da cuenta de los avances a la fecha. Así mismo, se hizo la carga del respectivo en la plataforma del SPI”.

Análisis de la Oficina de Control Interno: De acuerdo con la respuesta proporcionada por la Dirección Técnica en donde informan que el informe de ejecución del proyecto se elaboró en noviembre, se observó que el informe del resumen ejecutivo publicado en el Sistema SPI del DNP, figura en el cuerpo del documento con fecha del 1 de diciembre de 2021, tal como se puede observar a continuación:



De igual forma figura como fecha de publicación del documento en sistema SPI del DNP, el 23 de diciembre de 2021:

Nombre del Proyecto:

[Exportar a PDF](#)

[Ficha Víctima](#)

APOYO PARA EL ACCESO A LOS MERCADOS DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO NACIONAL



Objetivo general:

Impulsar el desarrollo empresarial de la población víctima del conflicto armado

Código BPIN : 2018011000381
Sector : Comercio, Industria y Turismo
Entidad : Mincomercio Gestion Gral
Responsable : Maria Paula Garavito Munoz
Horizonte : 2019 - 2025
Presupuesto 2021 : \$15.885.233.087
Control Posterior : 31/05/2021
Seguimiento de : Diciembre 2021

PND : Pacto Por Colombia, Pacto por la Equidad (2019-2022)

Pacto:

Línea:

Programa: Productividad y competitividad de las empresas colombianas

[Resumen Ejecutivo \(Ajustado 23/12/2021\)](#)

[Ficha EBI\(31/12/2020\)](#)

Avance Físico :0,00%
Avance Financiero :12,15%
Avance Gestión :0,00%

Considerando que la publicación del documento se efectuó durante el tiempo de análisis del informe preliminar de la auditoría y que la oportunidad en la elaboración y publicación del informe debe cumplirse de acuerdo con los criterios establecidos en el procedimiento DE-PR-017 Registro y Seguimiento a Proyectos de Inversión, en su actividad No. 4 "(H) Registrar el seguimiento mensual del proyecto de inversión", la observación persiste con el ánimo de establecer acciones que permitan controlar la elaboración y publicación periódica del resumen ejecutivo, toda vez que este documento es el instrumento definido por el DNP para dar cuenta del estado y avance del proyecto de inversión, el cual de no elaborarse con los criterios establecidos por esta entidad y el Ministerio, no logra su finalidad.

Observación No. 2 Incumplimiento de la publicación en el sistema SPI del DNP de los formatos "DE-FM-010 Informe de Seguimiento a Terceros - SPI

Durante la revisión de los documentos publicados en el aplicativo SPI del DNP, se observó que durante la vigencia del 2020 y 2021, no fueron incluidos en el sistema de información, en la sección de anexos, los formatos de informe de seguimiento a terceros –SPI, a través del cual se informa sobre la ejecución de los recursos que se han transferido a los Patrimonios de Colombia Productiva e INNPULSA para el cumplimiento de las actividades del proyecto de inversión, a) Implementar modelos de desarrollo y fortalecimiento para proyectos productivos rurales de población víctima, b) Implementar modelos de desarrollo y fortalecimiento para mipymes de población desplazada para el sector urbano y c) Implementar procesos de formalización empresarial; esto de conformidad con la periodicidad establecida en el procedimiento DE-PR-017 Registro y Seguimiento a Proyectos de Inversión, en su actividad No. 4 "(H) Registrar el seguimiento mensual del proyecto de inversión", en la cual se indica:

"Acorde con el calendario del DNP, disponible en la plataforma SPI, los responsables de registro del SPI diligencian los avances físicos, financieros y de gestión del proyecto.

Nota 1: El tiempo establecido es el definido en la plataforma, y se realiza mensualmente.

Nota 2: Para el caso de proyectos de inversión que ejecutan recursos a través de terceros, se debe anexar el formato "DE-FM-010 INFORME DE SEGUIMIENTO A TERCEROS - SPI" con la siguiente periodicidad (acorde con la dinámica de los mismos):

- Seguimiento primer trimestre en el registro del mes de abril que se realiza los primeros días de mayo.

- Seguimiento segundo trimestre en el registro del mes de julio que se realiza los primeros días del mes de agosto.
- Seguimiento al tercer trimestre en el registro del mes de octubre que se realiza los primeros días del mes de noviembre.
- Seguimiento al cuarto trimestre en el registro del mes de diciembre que se realiza los primeros días del mes de febrero del año siguiente acorde con el calendario DNP.

Lo anterior se genera por falta de control en el desarrollo de las actividades que hacen parte del seguimiento mensual del proyecto de inversión y de no tomar acción de manera preventiva podría materializarse un posible riesgo de gestión de carácter operativo, por incumplimiento del procedimiento del Ministerio.

Es necesario recordar que la Guía para la gestión por procesos en el marco del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) de julio 2020, señala sobre los procedimientos de las entidades públicas lo siguiente:

“...Para dar respuesta a estas preguntas, cabe señalar que la gestión por procesos resulta ser fundamental para alcanzar los objetivos estratégicos de una entidad y la misión de esta. Esto se debe, principalmente, a que cuando una entidad trabaja sobre procesos y no sobre áreas funcionales, se enfoca en los resultados que estos producen, en la forma en que se producen, las necesidades que buscan suplir y en la necesidad de trabajar en equipo para poder alcanzarlos. Por esta razón, tanto la gestión por resultados como la gestión por procesos se encuentran directamente relacionadas entre sí y se fundamentan en la cadena de valor...Como se evidencia, la gestión por procesos constituye en sí misma un valor agregado para la gestión de una organización que puede traer amplios beneficios para la entidad no solo en la forma en que esta ópera sino - FUNCIÓN PÚBLICA - 4 1 también en alcanzar lo que se propone en su planeación y llevar a cabo un mejor control sobre las actividades que realiza.”

Recomendación

Publicar de acuerdo con la periodicidad establecida en el procedimiento DE-PR-017 Registro y Seguimiento a Proyectos de Inversión, el formato o formatos de informe DE-FM-010 INFORME DE SEGUIMIENTO A TERCEROS – SPI, según corresponda, teniendo en cuenta los patrimonios autónomos a los cuales se transfiere recursos del proyecto de inversión, en el aplicativo del DNP, SPI.

De acuerdo con la respuesta al informe preliminar, la Dirección de Mipymes comunicó mediante radicado DMP-2021-000136 del 24 de diciembre lo siguiente:

“De acuerdo con la recomendación, se ha cargado el formato dispuesto DE-FM-010 INFORME DE SEGUIMIENTO A TERCEROS – SPI, de acuerdo con las transferencias realizadas a los patrimonios y los avances de los mismos. Estos documentos se pueden visualizar en los anexos en la respectiva plataforma de seguimiento al Proyecto de Inversión”.

Cadena de Valor

Esquema Financiero

Metas Ind. Secundarios

Metas de Gestión

Regionalización

Anexos

Beneficiarios

Lista de Anexos

Vigencia	Periodo	Descripción	Descarga
2021	12	DE-FM-010 INFORME DE SEGUIMIENTO A TERCEROS – SPI	202112-2018011000381-22-12-2021_10.50.50_a_m.-DE-FM-010 INFORME DE SEGUIMIENTO A TERCEROS – SPI_Inclusion2.pdf
2021	12	DE-FM-010 INFORME DE SEGUIMIENTO A TERCEROS	202112-2018011000381-22-12-2021_10.51.32_a_m.-DE-FM-010 INFORME DE SEGUIMIENTO A TERCEROS – SPI_Inclusion.pdf

Análisis de la Oficina de Control Interno: Si bien informa la Dirección Técnica que ya se subieron los documentos del formato “DE-FM-010 INFORME DE SEGUIMIENTO A TERCEROS – SPI” como se puede observar en la imagen, también es cierto que estos documentos tienen fecha del 22 de diciembre, fecha en la cual estaba en análisis el informe preliminar por parte de la Dirección; si bien la corrección se adelantó, es necesario identificar acciones de control que prevengan el incumplimiento de los lineamientos establecidos en el procedimiento DE-PR-017 *Registro y Seguimiento a Proyectos de Inversión*, por lo que la observación persiste. Se recomienda analizar e implementar medidas de control que atiendan la importancia de la elaboración y publicación del informe de seguimiento a terceros, toda vez que del proyecto de inversión, se transfieren recursos a los patrimonios autónomos de INNPULSA y Colombia productiva y se debe informar sobre el nivel de ejecución de los mismos.

Articulación del Proyecto de Inversión “Apoyo para el Acceso a los Mercados de las Unidades Productivas de la Población Víctima del Conflicto” con la Planeación Estratégica del Ministerio.

De acuerdo con lo informado por la Dirección Técnica a cargo de la ejecución de los recursos del proyecto de inversión y los indicadores de la PES citados en las justificaciones técnicas de las resoluciones de transferencia de recursos a los patrimonios de Colombia Productiva e INNPULSA, las metas de la planeación estratégica sectorial registradas en el aplicativo ER+, que se encuentran asociadas con los productos del proyecto de inversión son las siguientes:

Fuente	Indicador / Acción / Hito	Meta 2019	Meta 2020	Meta 2021	Meta 2022	Meta cuatrienio	Responsable	Avance 2019	Avance 2020	Avance acumulado
PES / PND	Emprendimientos inclusivos fortalecidos	17.900	5.000	5.000	5.000	32.900	Equipo Inclusión	18.094	5.076	23.170
PES / PND	Mujeres víctimas vinculadas a instrumentos de inclusión productiva para el fortalecimiento de sus iniciativas empresariales.	800	800	800	800	3.200	Equipo Inclusión	1.509	3.091	4.600
PES / PND	Kumpañy y Organizaciones con estrategias de comercialización para apoyar unidades productivas identificadas con el aval de los representantes legales.	11	11	11	11	11	Equipo Inclusión	11	11	11

Con corte a 30 de septiembre, de acuerdo con informe de la Oficina Asesora de Planeación Sectorial enviado mediante correo electrónico del 26 de octubre, el estado de avance de los indicadores para la vigencia 2021 fue el siguiente:

Nombre de Indicador	Línea Base	Meta 2019	Avance 2019	% de Avance 2019	Meta 2020	Avance 2020	% de Avance 2020	Meta 2021	Avance 2021	% de Avance 2021	Categoría de avance anual 2021	Meta Cuatrienio	Avance Cuatrienio	% de Avance Cuatrienio
Emprendimientos inclusivos fortalecidos	17700	17900	18094	197,00%	22900	23170	105,19%	27900	36435	183,68%	Superó la meta anual	32900	36435	123,26%
Mujeres víctimas vinculadas a instrumentos de inclusión productiva para el fortalecimiento de sus iniciativas empresariales.	800	800	1509	188,63%	800	3091	386,38%	6600	2003	30,35%	Avance satisfactorio	9200	6603	71,77%
Kumpany y Organizaciones con estrategias de comercialización para apoyar unidades productivas identificadas con el aval de los representantes legales	0	11	11	100,00%	11	11	100,00%	11	0	0,00%	Meta programada para los subsiguientes meses	11	11	100,00%

Con Corte a 30 de noviembre el estado de los anteriores indicadores es el siguiente:

Indicador Emprendimientos Inclusivos Fortalecidos:

Seguimiento mensual reportado en el aplicativo ER+ Octubre y Noviembre

Estado de avance	AÑO	MES	Meta Cuantitativo	Descripción Avance	Anexos	Reportado por	Fecha reporte	Obs. SLD	Revisado por	Fecha revisión	Año Avance
Propuesto	2021	OCTUBRE	1.279,00	El Programa Mujeres Más productivas que se ejecuta a través de Colombia Productiva en alianza con Fu Más ...	Base de datos emprendimientos inclusivos.xlsx	sacero@mincitur.gov.co	jueves, 4 de noviembre de 2021				2021
Propuesto	2021	NOVIEMBRE	804,00	A la fecha se han habilitado 12 Cámaras de Comercio adicionales a las 9 reportadas en 2021 (Riacha Más ...	Base de emprendimientos inclusivos noviembre 2021.xlsx	sacero@mincitur.gov.co	sábado, 4 de diciembre de 2021				2021

De conformidad con la información registrada en el aplicativo ER+ se observó que pese al cumplimiento del indicador al 183,68% reportado en el mes de septiembre, se siguen reportando avances cuantitativos

frente a la meta; es así como en el mes de octubre se alcanzaron 1279 tenderas beneficiadas con el séptimo ciclo de formación del Programa “Mujeres más productivas”, que se ejecuta a través de Colombia Productiva en alianza con Fundación Bavaria y FENALCO Nacional. En el mes de noviembre se reportaron 804 nuevos casos de beneficiarios del programa de Mujeres productivas, lo que establece que es muy posible que se cierre la vigencia con un mayor porcentaje de cumplimiento que el observado a 30 de septiembre, es así como se puede llegar a establecer un cumplimiento aproximado al 200%, lo que infiere que las metas propuestas para la vigencia 2021 fueron subestimadas, superando el cumplimiento con un porcentaje mayor que el logrado al cierre de la vigencia 2020 con el 101,8% y 2019 con el 101,52%. Aunado a lo anterior, se observó que el seguimiento cualitativo que se reportó en el aplicativo ER+ para el corte del 30 de noviembre no guarda total relación con los beneficiarios de los emprendimientos fortalecidos, ya que se habla del siguiente tema que para un tercero no es clara la relación del tema presentado a continuación con el indicador:

“...En cuanto a los avances en los trámites propuestos se tiene que: 1) Registro y Certificación de producto del INVIMA ya se encuentran habilitados en la plataforma VUE. 2) Interoperabilidad de SECOP-RUP-VUE, se está trabajando con el diseño de contenidos con un avance del 95%. La fecha estimada para su habilitación en la plataforma es el 10 de diciembre. Igualmente la VUE hoy brinda la posibilidad de acceso a los portales Innovamos y Compra lo nuestro, los cuales son adicionales a los compromisos adquiridos para el 2021”.

Indicador Mujeres víctimas vinculadas a instrumentos de inclusión productiva para el fortalecimiento de sus iniciativas empresariales.

Seguimiento mensual reportado en el aplicativo ER+ Octubre y Noviembre

Estado de avance	AÑO	MES	Meta Cuantitativa	Descripción Avance	Anexos	Reportado por	Fecha reporte	Obs. SLD	Revisado por	Fecha revisión	Año Avance
Propuesto	2021	OCTUBRE	4.989,00	El Programa Mujeres Más Productivas que se ejecuta a través de Colombia Productiva en alianza con Fu Más ...	Base de datos mujeres víctima.xlsx	sacero@minoit.gov.co	jueves, 4 de noviembre de 2021				2021
Propuesto	2021	NOVIEMBRE	44,00	El Programa Mujeres Más Productivas que se ejecuta a través de Colombia Productiva en alianza con Fu Más ...	Base de mujeres noviembre 2021.xlsx	sacero@minoit.gov.co	sábado, 4 de diciembre de 2021				2021

Para el corte del 30 de septiembre se observó en el aplicativo ER+ un cumplimiento del 30,35% con un total de 2003 mujeres beneficiarias del programa Mujeres más productivas, posteriormente, en el mes de octubre se alcanzó un avance en el mes de 4.989 para un total al 31 de octubre de 6.992 mujeres atendidas en el año, es decir que a esa fecha se sobre pasó la meta de 6.600 mujeres víctimas vinculadas a instrumentos de inclusión productiva para la vigencia 2021, con un cumplimiento del 105,9%.

Finalmente en el mes de noviembre, según el avance cualitativo registrado en el aplicativo ER+ con la atención de 44 nuevas mujeres, se logró con corte a 30 de noviembre un total de 7.036 mujeres atendidas en lo corrido del año, es decir un cumplimiento del 106.6%, el cual al cierre de la vigencia

tiende a ser mayor si se reportan nuevas beneficiarias. Es así como se observa que pese al ajuste de la meta del indicador, realizado para la vigencia 2021, pasando de 800 mujeres que se tenían programadas al inicio del cuatrienio para este año a una meta de 6600, ésta última ya se cumplió sobrepasando el 100%. De conformidad con lo anterior, se observó que la meta nuevamente se subestimó si se tiene en cuenta que en el 2019 se logró un cumplimiento del 188,6%, en el 2020 un cumplimiento del 386,88% y finalmente en esta vigencia se alcanzará un cumplimiento por encima del 107%.

Indicador Kumpaño y Organizaciones con estrategias de comercialización para apoyar unidades productivas identificadas con el aval de los representantes legal.

Seguimiento mensual reportado en el aplicativo ER+ Octubre y Noviembre

Estado de avance	AÑO	MES	Meta Cuantitativa	Descripción Avance	Ánexas	Reportado por	Fecha reporte	Obs. SLD	Revisado por	Fecha revisión	Año Avance
Propuesto	2021	OCTUBRE	0,00	En el convenio entre PNUD y Colombia Productiva para la ejecución de un programa de fortalecimiento Más ...		saero@mincitr.gov.co	jueves, 4 de noviembre de 2021				2021
Propuesto	2021	NOVIEMBRE	0,00	En el convenio entre PNUD y Colombia Productiva para la ejecución de un programa de fortalecimiento Más ...	Soporte Gestión Etnicos-Rrom.pdf	saero@mincitr.gov.co	sábado, 4 de diciembre de 2021				2021

En el mes de octubre se informó en el avance cualitativo: *“En el convenio entre PNUD y Colombia Productiva para la ejecución de un programa de fortalecimiento productivo y comercial al pueblo Rrom, se avanza en proceso de caracterización de manera articulada con los representantes de las Kumpanias de acuerdo con el compromiso establecido”*.

En el mes de noviembre el avance cualitativo reportado fue el siguiente: *“En el convenio entre PNUD y Colombia Productiva para la ejecución de un programa de fortalecimiento productivo y comercial al pueblo Rrom, se está finalizando el proceso de caracterización de manera articulada con los representantes de las Kumpanias de acuerdo con el compromiso establecido, así mismo se presenta un avance de 70% en el componente de transferencia metodológica”*

Según reporte de la Oficina Asesora de Planeación Sectorial este indicador figura cumplido en un 100% para el cuatrienio, sin embargo genera incertidumbre el alcance que tiene el cumplimiento reportado para los cuatro años, toda vez que si bien la meta se reportó cumplida desde la vigencia 2019, en los avances encontrados para el indicador en el aplicativo SINERGIA se informó lo siguiente con corte a 30 de noviembre de 2020 para el indicador:

“Dada la coyuntura presentada por el COVID-19 no fue posible adelantar acciones este año con el Pueblo Rrom, al igual que ocurrió con diferentes entidades de Gobierno que tienen compromisos con estas comunidades. De acuerdo con lo anterior, se participó en la Comisión Nacional de Diálogo para solicitar oficialmente al Pueblo Rrom ampliar el cumplimiento de la meta a la vigencia 2021 o 2022 de acuerdo con los avances que se logren en la siguiente vigencia. Esta solicitud por parte del Ministerio, fue aprobada e incluida en Acta Oficial. Dado que el indicador hace parte del Plan Nacional de Desarrollo 2020 - 2022 con fecha de cumplimiento a 2020, se ha solicitado modificarlo conforme lo concertado con el pueblo Rrom”

para su cumplimiento en 2021. Cabe mencionar que el acta no ha sido enviada aún por el Ministerio del Interior”.

Teniendo en cuenta la ampliación del cumplimiento de la meta a la vigencia 2022, no se entiende si la misma se encuentra o no cumplida, es decir si ya se cuentan o no con las estrategias de comercialización para apoyar unidades productivas identificadas con el aval del representante legal, especialmente porque el convenio firmado con el PNUD hace mención dentro de los objetivos los siguientes:

OBJETO DEL PROGRAMA

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre COLOMBIA PRODUCTIVA y el PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO – PNUD, para contribuir al fortalecimiento comercial de iniciativas empresariales conformadas por víctimas del conflicto armado interno que pertenezcan al pueblo Rrom, a través de procesos de alfabetización digital y la implementación de hábitos empresariales que favorezcan sus capacidades de inserción a mercados.

1. DATOS GENERALES DEL PROGRAMA

1.1 Objetivos del programa

- 1.1.1 Actualizar la caracterización de las unidades productivas con establecimiento propio e itinerantes que ofrece el pueblo Rrom en Colombia
- 1.1.2 Diseñar y concertar estrategias de comercialización para las unidades productivas priorizadas en la caracterización de la población Rrom según lo definido en el Componente No. 2 de la “ruta de intervención”, y proponer una estrategia general para las unidades itinerantes.
- 1.1.3 Fortalecer las capacidades financieras, comerciales y administrativas de las unidades productivas priorizadas implementando la ruta de “Hábitos Empresariales” y “En Marcha Digital”

velope ID: FE7FE734-2CD9-4074-85EA-3BDEC246CFCB



- 1.1.4 Realizar un proceso de formador de formadores a líderes de cada Kumpania del pueblo Rrom sobre las rutas de fortalecimiento comercial con el fin de instalar capacidades futuras.

Por otro lado los recursos para el cumplimiento de dicho convenio fueron Transferidos al Patrimonio de Colombia Productiva en el presente año a través de la Resolución 343 de 2021 por valor de \$400.000.000.

En la revisión de las metas de los indicadores de la PES, se encontraron otros indicadores a los cuales aportan los recursos del proyecto de inversión, para su cumplimiento:

Indicador Porcentaje de implementación del Plan de acción del capítulo indígena concertado con la MPC y la CNMI

Seguimiento mensual reportado en el aplicativo ER+ Octubre y Noviembre

Estado de avance	AÑO	MES	Meta Cuantitativa	Descripción Avance	Anexos	Reportado por	Fecha reporte	Obs. SLD	Revisado por	Fecha revisión	Año Avance
Propuesto	2021	OCTUBRE	0,00	Se avanzó en el proceso de transferencia de recursos a Colombia Productiva para poder perfeccionar l Más ...		sacero@minoit.gov.co	jueves, 4 de noviembre de 2021				2021
Propuesto	2021	NOVIEMBRE	0,00	Se perfeccionó el convenio entre Colombia Productiva y Artesanías de Colombia, con el fin de impleme Más ...	Soporte de Gestión-Indígena ADC.pdf	sacero@minoit.gov.co	sábado, 4 de diciembre de 2021				2021

De acuerdo con informe de la Oficina Asesora de Planeación Sectorial con corte a 30 de septiembre, el avance es del 0% toda vez que es un indicador de acumulación y el reporte de su cumplimiento es anual, sin embargo en T3 tiene una meta programada del 15% de avance y en T4 se tiene una meta del 100%, a noviembre no se presenta avance cuantitativo. Es de anotar que con los recursos transferidos al Patrimonio de Colombia Productiva se firmó el 25 de noviembre convenio 061 del 2021 con el PNUD, que tiene por objeto *“Aunar esfuerzos técnicos, financieros y jurídicos entre COLOMBIA PRODUCTIVA y ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A. para implementar el programa de fortalecimiento productivo y comercial de grupos productivos artesanales de población víctima del desplazamiento, perteneciente a pueblos indígenas”*, situación que implica que los resultados del convenio se observarán en la vigencia 2022, al término del cuatrienio, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del convenio es de 9 meses y 15 días contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.

Indicador Porcentaje de implementación del programa de fortalecimiento de iniciativas productivas de Grupos Étnicos de Colombia capítulo NARP

Estado de avance	AÑO	MES	Meta Cuantitativa	Descripción Avance	Anexos	Reportado por	Fecha reporte	Obs. SLD	Revisado por	Fecha revisión	Año Avance
Propuesto	2021	OCTUBRE	0,00	Se finalizó la etapa de diagnóstico con los beneficiarios de Agro- E en el Distrito de Buenaventura Más ...		sacero@minoit.gov.co	jueves, 4 de noviembre de 2021				2021
Propuesto	2021	NOVIEMBRE	0,00	Se encuentra en desarrollo el proceso de asistencia técnica a los beneficiarios de Agro- E en el Dis Más ...	Soporte Gestion- Etnicos NARP (Buenaventura).pdf	sacero@minoit.gov.co	sábado, 4 de diciembre de 2021				2021

De acuerdo con informe de la Oficina Asesora de Planeación Sectorial, el avance del indicador a 30 de septiembre era del 0%, con metas programadas para el T3 con el 50% de avance y T4 con el avance del 100%, sin embargo como se observó en el aplicativo ER+ el indicador al mes de noviembre no presenta avance cuantitativo, se observó que el indicador tiene una periodicidad anual y se espera que al cierre de la vigencia se logre el 100% por parte de los responsables de su seguimiento, toda vez que en el mes de octubre se indicó que: *“Se finalizó la etapa de diagnóstico con los beneficiarios de Agro- E en el Distrito de Buenaventura y se contrataron operadores seleccionados para la ejecución de este instrumento a través de iNNpulsa Colombia, en los departamentos de Cauca, Chocó y la Guajira”*.

“La convocatoria AGRO E de iNNpulsa es para el fortalecimiento de asociaciones de víctimas del desplazamiento, especialmente de grupos indígenas y afrodescendientes para que puedan comercializar y generar ingresos para su seguridad alimentaria.

En el mes de noviembre se señaló: *“Se encuentra en desarrollo el proceso de asistencia técnica a los beneficiarios de Agro- E en el Distrito de Buenaventura y se avanza la identificación de beneficiarios para la implementación de este instrumento a través de iNNpulsa Colombia, en los departamentos de Cauca, Chocó y la Guajira.”*

Indicador Proyectos productivos de grupos étnicos fortalecidos mediante asistencia técnica para la comercialización (Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz-PMI)

Estado de avance	AÑO	MES	Meta Cuantitativa	Descripción Avance	Anexos	Reportado por	Fecha reporte	Obs. SLD	Revisado por	Fecha revisión	Año Avance
Propuesto	2021	OCTUBRE	0,00	Se continuó con la implementación del Programa de Fortalecimiento Productivo y Comercial a Grupos Étnicos Más ...		sacero@mincit.gov.co	jueves, 4 de noviembre de 2021				2021
Propuesto	2021	NOVIEMBRE	0,00	Se dio inicio a la fase de entrega de insumos y/o activos productivos del Programa de Fortalecimiento Más ...	Soporte Gestión- Étnicos PNUD.pdf	sacero@mincit.gov.co	sábado, 4 de diciembre de 2021				2021

Para el indicador en el mes de Octubre se informó que: *Se continuó con la implementación del Programa de Fortalecimiento Productivo y Comercial a Grupos Étnicos con las 17 asociaciones beneficiarias, actualmente se encuentran en implementación del plan de mejora diseñado a partir del diagnóstico. realizado. Se finalizó la etapa de diagnóstico con los beneficiarios de Agro- E en el Distrito de Buenaventura y se contrataron operadores seleccionados para la ejecución de este instrumento a través de iNNpulsa Colombia, en los departamentos de Cauca, Chocó y la Guajira.*

En el mes de noviembre los responsables del seguimiento informaron lo siguiente: *“Se dio inicio a la fase de entrega de insumos y/o activos productivos del Programa de Fortalecimiento Productivo y Comercial a Grupos Étnicos con las 17 asociaciones beneficiarias, se continúa con la implementación del plan de mejora diseñado a partir del diagnóstico realizado. Se encuentra en desarrollo el proceso de asistencia técnica a los beneficiarios de Agro- E en el Distrito de Buenaventura y se avanza la identificación de beneficiarios para la implementación de este instrumento a través de iNNpulsa Colombia, en los departamentos de Cauca, Chocó y la Guajira”*

Indicador Proyectos productivos de grupos étnicos fortalecidos mediante asistencia técnica para la comercialización en municipios PDET (Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz-PMI).

Estado de avance	AÑO	MES	Meta Cuantitativa	Descripción Avance	Anexos	Reportado por	Fecha reporte	Obs. SLD	Revisado por	Fecha revisión	Año Avance
Propuesto	2021	OCTUBRE	0,00	Se continuó con la implementación del Programa de Fortalecimiento Productivo y Comercial a Grupos Étnicos Más ...		sacero@mincit.gov.co	jueves, 4 de noviembre de 2021				2021
Propuesto	2021	NOVIEMBRE	0,00	Se dio inicio a la fase de entrega de insumos y/o activos productivos del Programa de Fortalecimiento Más ...	Soporte Gestión- Etnicos PNUD.pdf	sacero@mincit.gov.co	sábado, 4 de diciembre de 2021				2021

Para el indicador en el mes de octubre se informó que: *“Se continuó con la implementación del Programa de Fortalecimiento Productivo y Comercial a Grupos Étnicos con las 17 asociaciones beneficiarias, actualmente se encuentran en implementación del plan de mejora diseñado a partir del diagnóstico realizado. Se finalizó la etapa de diagnóstico con los beneficiarios de Agro- E en el Distrito de Buenaventura y se contrataron operadores seleccionados para la ejecución de este instrumento a través de iNNpulsa Colombia, en los departamentos de Cauca, Chocó y la Guajira”*

En el mes de noviembre los responsables del seguimiento señalaron lo siguiente: *“Se dio inicio a la fase de entrega de insumos y/o activos productivos del Programa de Fortalecimiento Productivo y Comercial a Grupos Étnicos con las 17 asociaciones beneficiarias, se continúa con la implementación del plan de mejora diseñado a partir del diagnóstico realizado. Se encuentra en desarrollo el proceso de asistencia técnica a los beneficiarios de Agro- E en el Distrito de Buenaventura y se avanza la identificación de beneficiarios para la implementación de este instrumento a través de iNNpulsa Colombia, en los departamentos de Cauca, Chocó y la Guajira”*

Indicador Proyectos de participación en espacios comerciales, apoyados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz-PMI).

Estado de avance	AÑO	MES	Meta Cuantitativa	Descripción Avance	Anexos	Reportado por	Fecha reporte	Obs. SLD	Revisado por	Fecha revisión	Año Avance
Propuesto	2021	OCTUBRE	0,00	Se continuó con la implementación del Programa de Fortalecimiento Productivo y Comercial a Grupos Étnicos Más ...		sacero@mincit.gov.co	jueves, 4 de noviembre de 2021				2021
Propuesto	2021	NOVIEMBRE	0,00	Se dio inicio a la fase de entrega de insumos y/o activos productivos del Programa de Fortalecimiento Más ...	Soporte Gestión- Etnicos PNUD.pdf	sacero@mincit.gov.co	sábado, 4 de diciembre de 2021				2021

Para el indicador en el mes de octubre se informó que: *“Se continuó con la implementación del Programa de Fortalecimiento Productivo y Comercial a Grupos Étnicos con las 17 asociaciones beneficiarias, actualmente se encuentran en implementación del plan de mejora diseñado a partir del diagnóstico realizado. Se finalizó la etapa de diagnóstico con los beneficiarios de Agro- E en el Distrito de*

Buenaventura y se contrataron operadores seleccionados para la ejecución de este instrumento a través de iNNpulsa Colombia, en los departamentos de Cauca, Chocó y la Guajira”.

En el mes de noviembre los responsables del seguimiento señalaron lo siguiente: “Se dio inicio a la fase de entrega de insumos y/o activos productivos del Programa de Fortalecimiento Productivo y Comercial a Grupos Étnicos con las 17 asociaciones beneficiarias, se continúa con la implementación del plan de mejora diseñado a partir del diagnóstico realizado. Se encuentra en desarrollo el proceso de asistencia técnica a los beneficiarios de Agro- E en el Distrito de Buenaventura y se avanza la identificación de beneficiarios para la implementación de este instrumento a través de iNNpulsa Colombia, en los departamentos de Cauca, Chocó y la Guajira”.

Indicador Proyectos de participación en espacios comerciales, apoyados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en municipios PDET (Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz-PMI).

AUDITORÍA OCI :: - T1 2021 :: - T2 2021 :: - T3 2021 :: - T4 2021 2020

Estado de avance	AÑO	MES	Meta Cuantitativa	Descripción Avance	Anexos	Reportado por	Fecha reporte	Obs. SLD	Revisado por	Fecha revisión	Año Avance
Propuesto	2021	OCTUBRE	0,00	Se continuó con la implementación del Programa de Fortalecimiento Productivo y Comercial a Grupos Ét Más ...		saero@mincit.gov.co	jueves, 4 de noviembre de 2021				2021
Propuesto	2021	NOVIEMBRE	0,00	Se dio inicio a la fase de entrega de insumos y/o activos productivos del Programa de Fortalecimient Más ...	Soporte Gestión- Etnioos PNUD.pdf	saero@mincit.gov.co	sábado, 4 de diciembre de 2021				2021

Para el indicador en el mes de octubre se informó que:

“Se continuó con la implementación del Programa de Fortalecimiento Productivo y Comercial a Grupos Étnicos con las 17 asociaciones beneficiarias, actualmente se encuentran en implementación del plan de mejora diseñado a partir del diagnóstico realizado. Se finalizó la etapa de diagnóstico con los beneficiarios de Agro- E en el Distrito de Buenaventura y se contrataron operadores seleccionados para la ejecución de este instrumento a través de iNNpulsa Colombia, en los departamentos de Cauca, Chocó y la Guajira”

En el mes de noviembre los responsables del seguimiento señalaron lo siguiente: “Se dio inicio a la fase de entrega de insumos y/o activos productivos del Programa de Fortalecimiento Productivo y Comercial a Grupos Étnicos con las 17 asociaciones beneficiarias, se continúa con la implementación del plan de mejora diseñado a partir del diagnóstico realizado. Se encuentra en desarrollo el proceso de asistencia técnica a los beneficiarios de Agro- E en el Distrito de Buenaventura y se avanza la identificación de beneficiarios para la implementación de este instrumento a través de iNNpulsa Colombia, en los departamentos de Cauca, Chocó y la Guajira”.

Indicador Alianzas productivas y acuerdos comerciales implementados (Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz-PMI).

Estado de avance	AÑO	MES	Meta Cuantitativa	Descripción Avance	Anexos	Reportado por	Fecha reporte	Obs. SLD	Revisado por	Fecha revisión	Año Avance
Propuesto	2021	OCTUBRE	0,00	Durante el mes de Octubre se da inicio a la intervención de las organizaciones para fortalecimiento		sacero@minciit.gov.co	jueves, 4 de noviembre de 2021				2021
Propuesto	2021	NOVIEMBRE	0,00	Durante el mes de Noviembre. se da inicio a la intervención y fortalecimiento de la	Soporte Gestion Alianzas Productivas.pdf	sacero@minciit.gov.co	sábado, 4 de diciembre de 2021				2021

Para el indicador en el mes de octubre se informó que:

“Durante el mes de Octubre se da inicio a la intervención de las organizaciones para fortalecimiento de Comercializadoras Territoriales. En este orden, ya se tienen los 5 operadores seleccionados y en etapas de contratación, para fortalecer las capacidades logísticas, de acopio y comercialización de las 5 Comercializadoras Territoriales, donde se beneficiarán al menos 500 personas víctimas de conflicto armado. Dichas Comercializadoras están ubicadas en los departamentos de Antioquia - Cauca - Tolima y Caquetá.”

En el mes de noviembre los responsables del seguimiento señalaron lo siguiente:

“Durante el mes de Noviembre se da inicio a la intervención y fortalecimiento de las cinco Comercializadoras Territoriales. Estas asociaciones fortalecerán sus capacidades logísticas, de acopio y comercialización, donde se beneficiarán al menos 500 personas víctimas de conflicto armado. Dichas Comercializadoras están ubicadas en los departamentos de Antioquia - Cauca - Tolima y Caquetá.”

Indicador Alianzas productivas y acuerdos comerciales implementados en municipios PDET (Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz-PMI).

Estado de avance	AÑO	MES	Meta Cuantitativa	Descripción Avance	Anexos	Reportado por	Fecha reporte	Obs. SLD	Revisado por	Fecha revisión	Año Avance
Propuesto	2021	OCTUBRE	0,00	Durante el mes de Octubre se da inicio a la intervención de las organizaciones para fortalecimiento		sacero@minciit.gov.co	jueves, 4 de noviembre de 2021				2021
Propuesto	2021	NOVIEMBRE	0,00	Durante el mes de Noviembre. se da inicio a la intervención y fortalecimiento de las cinco Comerc	Soporte Gestion Alianzas Productivas.pdf	sacero@minciit.gov.co	sábado, 4 de diciembre de 2021				2021

En el mes de Octubre se reportó el siguiente seguimiento: *“Durante el mes de Octubre se da inicio a la intervención de las organizaciones para fortalecimiento de Comercializadoras Territoriales. En este orden, ya se tienen los 5 operadores seleccionados y en etapas de contratación, para fortalecer las capacidades*

logísticas, de acopio y comercialización de las 5 Comercializadoras Territoriales, donde se beneficiarán al menos 500 personas víctimas de conflicto armado. Dichas Comercializadoras están ubicadas en los departamentos de Antioquia - Cauca - Tolima y Caquetá; las 5 ubicadas en Municipios PDET”.

En el mes de noviembre se reportó lo siguiente por los responsables del seguimiento del indicador:

“Durante el mes de Noviembre se da inicio a la intervención y fortalecimiento de las cinco Comercializadoras Territoriales. Estas asociaciones fortalecerán sus capacidades logísticas, de acopio y comercialización, donde se beneficiarán al menos 500 personas víctimas de conflicto armado. Dichas Comercializadoras están ubicadas en los departamentos de Antioquia - Cauca - Tolima y Caquetá; las 5 ubicadas en Municipios PDET.”

De la revisión anterior surgen las siguientes situaciones susceptibles de mejora:

Observación No. 3 Debilidades de control en algunos indicadores de la PES-PND, frente a la programación y cumplimiento de las metas definidas para los trimestres (T).

Se observó subestimación de las metas definidas para los indicadores *“Emprendimientos Inclusivos Fortalecidos”* y *“Mujeres víctimas vinculadas a instrumentos de inclusión productiva para el fortalecimiento de sus iniciativas empresariales”*, ya que las metas programadas para las vigencias 2019, 2020 y 2021, se superaron por encima del 100% del cumplimiento, llegando de manera constante en algunos casos a cumplimientos por encima del 183%, como el caso del indicador *“Indicador Emprendimientos Inclusivos Fortalecidos”* en la vigencia 2021.

De otra parte, para el caso del indicador *“Porcentaje de implementación del Plan de acción del capítulo indígena concertado con la MPC y la CNMI”*, se identificó que tiene una meta al cierre de la vigencia del 100% de implementación, sin embargo, se observó que para la vigencia 2021, con corte a 30 de noviembre, el avance es del 0% pese a que en T3 se tiene una meta parcial programada del 15% de la implementación del plan de acción que menciona el indicador y en T4 se tiene una meta del 100%¹; de enero a noviembre, no se presenta avance cuantitativo alguno, lo que genera incertidumbre frente al cumplimiento del indicador al cierre de la vigencia, en especial si se tiene en cuenta que de los recursos transferidos al Patrimonio de Colombia Productiva se firmó hasta el 25 de noviembre, el convenio 061 del 2021 con el PNUD, que tiene por objeto *“Aunar esfuerzos técnicos, financieros y jurídicos entre COLOMBIA PRODUCTIVA y ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A. para implementar el programa de fortalecimiento productivo y comercial de grupos productivos artesanales de población víctima del desplazamiento, perteneciente a pueblos indígenas”*, situación que infiere que los resultados del convenio se observarán en la vigencia 2022, especialmente porque el plazo establecido para el mismo es de 9 meses y 15 días a partir de su perfeccionamiento.

De otra parte, se identificó para el indicador *“Porcentaje de implementación del programa de fortalecimiento de iniciativas productivas de Grupos Étnicos de Colombia capítulo NARP”* que para la vigencia 2021 se tiene una meta del 100% de cumplimiento sobre la implementación del programa, adicionalmente, para el mes de noviembre se había determinado una meta parcial del 50%, pero a 30 de noviembre no se presenta avance cuantitativo de la misma; genera incertidumbre el cumplimiento de la

¹ La meta del indicador es del 30% para la vigencia 2021, según ficha técnica del indicador en la PES.

meta al cierre de la vigencia, toda vez que con ese corte informan que “*Se encuentra en desarrollo el proceso de asistencia técnica a los beneficiarios de Agro- E en el Distrito de Buenaventura y se avanza la identificación de beneficiarios para la implementación de este instrumento a través de iNNpulsa Colombia, en los departamentos de Cauca, Chocó y la Guajira*”, no se aporta mayor información en los seguimientos del aplicativo ER+ con los que se estimen las actividades que forman parte de la implementación del programa para determinar de manera objetiva su cumplimiento y según lo informado en el seguimiento de noviembre, las actividades de asistencia técnica no han iniciado en los departamentos del Cauca, Chocó y la Guajira, actividades que deberán realizarse por completo en el mes de diciembre para lograr el cumplimiento del indicador, si con esa actividad es que se logra el cierre del indicador para la vigencia 2021.

De no generar los mecanismos de control que fortalezcan los procesos definición de metas en la planeación y cumplimiento de las mismas dentro de la vigencia en la cual fueron programadas, podría llegar a afectar el cumplimiento de los compromisos que se tienen no solo frente a la planeación estratégica sectorial sino frente al mismo Plan Nacional de Desarrollo, pues se tratan de indicadores PND cuyo seguimiento también se aporta en SINERGIA.

Lo anterior podría generar el riesgo de incumplimiento de lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 que señala:

ARTÍCULO 2.2.21.3.4 Planeación. La planeación concebida como una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la entidad, para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del Estado en general, es el principal referente de la gestión y marco de las actividades del control interno puesto que a través de ella se definen y articulan las estrategias, objetivos y metas.

Las herramientas mínimas de planeación adoptadas en el Estado, aplicables de manera flexible en los diferentes sectores y niveles de la administración pública, de acuerdo con la naturaleza y necesidades corporativas y en ejercicio de la autonomía administrativa se enmarcan en el Plan Nacional de Desarrollo, Plan de Inversiones, Planes de Desarrollo Territorial, Plan Indicativo y los Planes de Acción Anuales.

El ejercicio de planeación organizacional, debe llevar implícitas dos características importantes: Debe ser eminentemente participativo y concertado, así como tener un despliegue adecuado y suficiente en todos los niveles y espacios de la institución; por tanto, la planificación de la gestión debe asumirse como una responsabilidad corporativa, tanto en su construcción como en su ejecución y evaluación.

PARÁGRAFO .Los responsables de este proceso son:

... b). Todos los Niveles y Áreas de la Organización: Participan en la definición de los planes indicativos y de acción, definición y establecimiento de mecanismos de control, seguimiento y evaluación de los mismos, así como su puesta en ejecución, de acuerdo con los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO 2.2.21.3.6 Ejecución. Implica el desarrollo de las actividades de la organización, determinadas en el proceso de planeación, que contribuyen al logro de los objetivos corporativos establecidos, mediante la aplicación y/o combinación adecuada de procesos, procedimientos, métodos, normas, recursos, sistemas de comunicación, información y seguimiento.

Recomendación

Se sugiere que para la vigencia 2022, de ser posible, de acuerdo con los lineamientos que sean proporcionados por el DNP, por tratarse de indicadores PND-SINERGIA y con base en los resultados históricos obtenidos a la fecha, se proyecten y ajusten las metas correspondientes a esa vigencia de acuerdo con la capacidad de respuesta mostrada por los instrumentos ejecutados para la consecución de los resultados esperados en los indicadores para el cuatrienio.

De acuerdo con la respuesta al informe preliminar, la Dirección de Mipymes comunicó mediante radicado DMP-2021-000136 del 24 de diciembre lo siguiente:

“Para el caso del año 2021 respecto del indicador “Emprendimientos Inclusivos Fortalecidos” el cumplimiento de la meta por encima de las estimaciones previstas obedeció a la consecución de una alianza público-privada que realizó aportes de recursos equivalentes al 94% de la inversión del Ministerio. Con esta inversión adicional a los recursos del proyecto de inversión asignados al instrumento Gran Alianza por el Canal Tradicional – Mujeres más Productivas se logró incrementar el número de unidades productivas a beneficiar alcanzando 15.000 unidades productivas.

Teniendo en cuenta las dificultades que implica asegurar recursos privados para vigencias posteriores, no consideramos viable ajustar las metas del indicador “Emprendimientos Inclusivos Fortalecidos” sobre la base de proyecciones con recursos distintos a los asignados a la ficha de inversión del Ministerio”.

Análisis de la Oficina de Control Interno: Frente a la respuesta proporcionada por la Dirección Técnica, es de anotar que la observación hace referencia a debilidades de control encontradas en varios indicadores, no sólo frente al indicador de “Emprendimientos Inclusivos Fortalecidos”, para la cual la subestimación de metas no solo se presenta para la vigencia 2021, única vigencia a la que se refieren en la respuesta; de igual forma, continua la incertidumbre frene al cumplimiento de las metas programadas para los indicadores “Porcentaje de implementación del programa de fortalecimiento de iniciativas productivas de Grupos Étnicos de Colombia capítulo NARP”, “Porcentaje de implementación del Plan de acción del capítulo indígena concertado con la MPC y la CNMI” y “Porcentaje de implementación del programa de fortalecimiento de iniciativas productivas de Grupos Étnicos de Colombia capítulo NARP”, tal como se informó en la situación observada, situación sobre la cual no se hizo referencia en la comunicación de la Dirección Técnica; teniendo en cuenta que no se desvirtúa la observación y con el fin de que se realice una adecuada programación de metas e implementen las medidas de control necesarias para realizar un seguimiento efectivo que permita asegurar el cumplimiento de los indicadores, ésta persiste.

Observación No. 4 Indicador que se dio por cumplido de manera anticipada sin criterios de cumplimiento claros.

Al verificar el indicador “Kumpaño y Organizaciones con estrategias de comercialización para apoyar unidades productivas identificadas con el aval de los representantes legal”, el cual tiene como fin, de acuerdo con la ficha técnica de este indicador en SINERGIA – Seguimiento, medir el número de Kumpaño y organizaciones del pueblo Rrom acompañadas mediante estrategias de comercialización, se observó que en la Planeación Estratégica de la PES del Ministerio se dio por cumplido desde la vigencia 2019 tal como se observa a continuación:

Entidad / Viceministerio	Dependencia	Nombre de Indicador	Tipo de acumulación	Periodicidad de reporte	Unidad Medida	Línea Base	Meta 2019	Avance 2019	% de Avance 2019	Meta 2020	Avance 2020	% de Avance 2020	Meta 2021	% de Avance 2021	Categoría de avance anual 2021	Meta Cuatrienio	Avance Cuatrienio	% de Avance Cuatrienio	Categoría de avance del cuatrienio
MinCI: Viceministerio de Desarrollo Empresarial	Dirección de Micro, Pequeña y Mediana Empresa - Mipymes	Kumpaño y Organizaciones con estrategias de comercialización para apoyar unidades productivas identificadas con el aval de los representantes legales	Flujo	Anual	Número	0	11	11	100,00%	11	11	100,00%	11	0,00%	Meta programada para los subsiguientes meses	11	11	100,00%	Meta programada para los subsiguientes meses

De acuerdo con informe de la Oficina Asesora de Planeación al 30 de septiembre, este indicador al cierre de la vigencia 2019 se cumplió al 100%, al igual que para la vigencia 2020, así mismo, en SINERGIA se informa con corte al 13 de diciembre de 2021 que el avance del indicador para el cuatrienio es el siguiente:

Indicador:

Kumpany y Organizaciones con estrategias de comercialización para apoyar unidades productivas identificadas con el aval de los representantes legales.

Avance cuatrienio:

100,00%

A pesar de lo anterior, en Sinergia y en el aplicativo ER+ se encontraron avances que no permiten establecer este cumplimiento de manera clara y objetiva, avances sobre los cuales la Oficina de Control Interno ha dejado sus recomendaciones en las evaluaciones trimestrales que ha realizado a los indicadores del aplicativo ER+, donde ha solicitado dejar evidencia de los resultados que describen mensualmente.

En diciembre de 2020 se reportó en SINERGIA el siguiente seguimiento:

“Dada la coyuntura presentada con el COVID -19 se solicitó al Ministerio del Interior un espacio con la Mesa Nacional de Diálogo con Pueblo Rrom en la que se evaluó el panorama de ejecución para los compromisos del Plan Nacional de Desarrollo y se concertó ampliar el horizonte de ejecución del compromiso que inicialmente estaba programado para 2020, a las vigencias 2021 y/o 2022 de considerarse necesario. Los representantes de las 9 Kumpanyas y 2 Organizaciones del Pueblo Rrom estuvieron de acuerdo dadas las dificultades enfrentadas a raíz del COVID-19 y para establecer contacto con los líderes durante 2020. Esto quedó oficializado en Acta del Ministerio de Interior que se encuentra en elaboración por parte de ese Ministerio (se cuenta con extracto del Acta sobre el particular remitida por MinInterior).”

Por otro lado, en el mes noviembre de 2020 en el aplicativo ER+, se reportó por parte del responsable del indicador lo siguiente: *“se participó en la Comisión Nacional de Diálogo para solicitar oficialmente al Pueblo Rrom ampliar el cumplimiento de la meta a la vigencia 2021 o 2022 de acuerdo con los avances que se logren en la siguiente vigencia. Esta solicitud por parte del Ministerio, fue aprobada e incluida en Acta Oficial. Dado que el indicador hace parte del Plan Nacional de Desarrollo 2020 - 2022 con fecha de cumplimiento a 2020, se ha solicitado modificarlo conforme lo concertado con el pueblo Rrom para su cumplimiento en 2021.*

En la vigencia 2021 con corte a 30 de noviembre se indicó en el aplicativo ER+ lo siguiente: *“En el convenio entre PNUD y Colombia Productiva para la ejecución de un programa de fortalecimiento productivo y comercial al pueblo Rrom, se está finalizando el proceso de caracterización de manera articulada con los representantes de las Kumpanyas de acuerdo con el compromiso establecido, así mismo se presenta un avance de 70% en el componente de transferencia metodológica.*

El Convenio entre Colombia Productiva y el PNUD, Convenio 026 de 2021 que finaliza en marzo de 2022, tiene por objetivos específicos los siguientes: “

1.1.1 Actualizar la caracterización de las unidades productivas con establecimiento propio e itinerante que ofrece el pueblo Rrom en Colombia.

1.1.2 Diseñar y concertar estrategias de comercialización para las unidades productivas priorizadas en la caracterización de la población Rrom según lo definido en el Componente No. 2 de la “ruta de intervención”, y proponer una estrategia general para las unidades itinerantes.

1.1.3 Fortalecer las capacidades financieras, comerciales y administrativas de las unidades productivas priorizadas implementando la ruta de “Hábitos Empresariales” y “En Marcha Digital”.

Es así como efectuando un análisis de la anterior información, entre ellos el alcance del indicador y revisando el trabajo que se ha venido desarrollando durante las vigencias, 2019, 2020 y 2021 por la Dirección Técnica, no se entiende la razón por la cual desde la vigencia 2019 se reportó el cumplimiento del indicador en un 100% en los dos sistemas de información, esto cuando aún no se cuenta con el resultado final del Convenio 026 de 2021, el cual figura además reportado como soporte del trabajo que

continúa desarrollándose; en conclusión los seguimientos reportados anualmente muestran un trabajo que aún no ha finalizado en su totalidad.

Lo anterior no permite evidenciar un reporte de avance real frente a la denominación del indicador, es necesario tener en cuenta frente a lo anterior, el cumplimiento cabal de las siguientes disposiciones en el reporte de información:

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.7.2.1.3. Función de los actores. Los actores del proceso de Seguimiento a Metas de Gobierno tienen las siguientes funciones:

... 3. Ministerios y departamentos administrativos: son los responsables de proveer la información a Sinergia. La función de coordinación para el reporte de la misma está en cabeza del jefe de planeación de cada ministerio y/o departamento administrativo quien, a su vez, es el canal formal de interlocución entre su sector y los administradores de Sinergia. Ellos son los responsables directos ante Sinergia de la información y los que garantizan que esta sea coherente y se encuentre al día, en virtud de su papel transversal dentro de las entidades adscritas al ministerio y/o departamento administrativo...”.

... Artículo 2.2.7.2.3.4. PASO 3. GENERAR INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE INDICADORES Y PROGRAMAS. Las oficinas de planeación de los ministerios y departamentos administrativos así como los gerentes de programa y gerentes de meta tienen la responsabilidad de incluir documentos o archivos soporte que contribuyan a explicar los resultados alcanzados en el corte para cada programa o indicador. (Decreto 1290 de 2014, artículo 19).

Por otro lado, el Decreto 1082 de 2015 señala que:

ARTÍCULO 2.2.21.3.7 Evaluación. Este componente es el complemento fundamental de la planeación, consistente en la verificación y seguimiento a la gestión dándole dinamismo al proceso planificador y facilitando la retroalimentación de las actividades, la toma de decisiones y la reorientación de las acciones para garantizar el logro de los resultados previstos.

PARÁGRAFO. Los responsables de este proceso son:

a). El Nivel Directivo. Debe evaluar los avances y grado de cumplimiento del plan indicativo, toma las decisiones correspondientes y da las orientaciones y lineamientos a seguir por parte de las áreas de la organización para garantizar el logro de los resultados previstos.

Recomendación

Definir para los indicadores de la Dirección Técnica, mecanismos de control o de revisión de la información de cumplimiento y/o seguimiento que es reportada en los sistemas de información de Sinergia Seguimiento y el aplicativo ER+, de tal forma que los avances cuantitativos se reporten debidamente sustentados y de acuerdo con la realidad del estado de avance de los indicadores, teniendo en cuenta su alcance y criterios para establecer su cumplimiento.

De acuerdo con la respuesta al informe preliminar, la Dirección de Mipymes comunicó mediante radicado DMP-2021-000136 del 24 de diciembre lo siguiente:

“Teniendo en cuenta que los indicadores formulados, se acordaron en conjunto con los representantes de las kumpanias del Pueblo Rrom, a partir de la siguiente acción concertada en el PND 2018-2021.

ACCIÓN CONCERTADA PND	META CUATRENIO
<p>MinCIT implementará Programa de fortalecimiento comercial de iniciativas productivas de Grupos Étnicos de Colombia que contribuya a la sostenibilidad de procesos productivos comunitarios o asociativos, así como de las micro y pequeñas empresas (Mype) que requieren gestión de acuerdos comerciales formales. Se vincularán, bajo enfoques diferenciales y previa identificación de las iniciativas, de acuerdo con su realidad productiva y potencial comercial, unidades productivas de los pueblos Rrom, teniendo en cuenta sus expresiones culturales y creativas y su capacidad empresarial para la gestión comercial, avances en formalización y sostenibilidad.</p>	<p>9 Kumpanias y 2 Organizaciones con estrategias de comercialización para apoyar unidades productivas identificadas con los representantes legales de cada Kumpania y Organización</p>

Es importante precisar lo siguiente:

- *El objetivo del indicador que se concertó con esta comunidad es beneficiar a las unidades productivas priorizadas de las 11 Kumpañy, con estrategias de comercialización, a partir de la actualización de la identificación realizada con sus representantes.*
- *El cumplimiento inicial, hacía referencia al desarrollo del 100% de las acciones correspondientes durante las vigencias 2019 y 2020 en dos fases: I. identificación y caracterización; II implementación de metodología para el desarrollo de estrategias de comercialización.*
- *El desarrollo de acciones relacionadas con la identificación se llevó a cabo de acuerdo con lo reportado en 2019.*
- *El 20 de octubre de 2020, se solicita al DNP ampliar la meta hasta el año 2022 en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, así mismo, se hizo necesario reformular estrategias orientadas al cumplimiento de los acuerdos realizados considerando las disposiciones para acceso y movilidad que se presentaron en los territorios de acuerdo a las disposiciones del gobierno nacional y de los gobiernos propios de las comunidades, que dificultaron la implementación de asesorías y acompañamiento técnico de manera presencial. En este sentido, se replantearon los tiempos para el cumplimiento de acuerdos y la implementación de acciones con los representantes de las kumpanias en la Comisión Nacional de Diálogo, de acuerdo con las nuevas necesidades evidenciadas.*
- *Una de estas necesidades corresponde a la actualización de las unidades productivas identificadas previamente, dados los impactos generados por la pandemia como consecuencia del COVID 19 en los territorios en los cuales se ubican las comunidades.*

De acuerdo con lo anterior, los reportes realizados en la vigencia 2021 son con coherentes con las actualizaciones concertadas con las comunidades, que a su vez fueron solicitadas al DNP en el indicador correspondiente”.

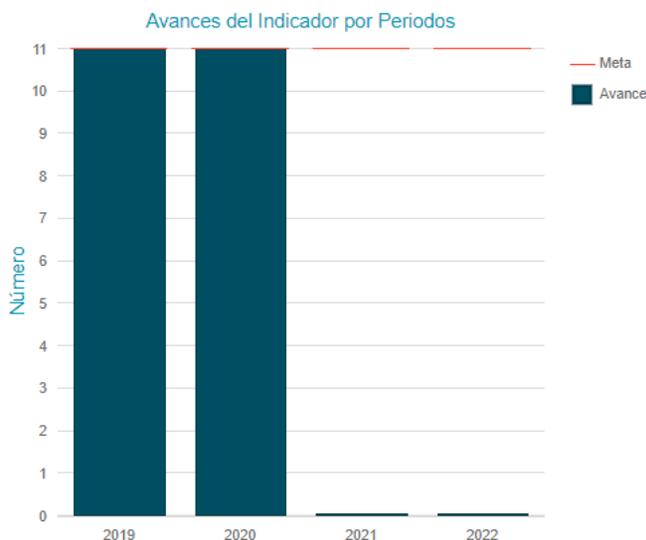
Análisis de la Oficina de Control Interno: Teniendo en cuenta la respuesta anterior, se observa que esta da cuenta de las actividades que se han venido desarrollando del 2019 a la fecha para lograr el cumplimiento del indicador *“Kumpañy y Organizaciones con estrategias de comercialización para apoyar unidades productivas identificadas con el aval de los representantes legal”*, en la respuesta mencionan que el cumplimiento inicial hacía referencia al desarrollo del 100% de las acciones correspondientes en 2019 y 2020 en dos fases, : *I. identificación y caracterización; II implementación de metodología para el desarrollo de estrategias de comercialización;* sin embargo la descripción del indicador programado para el cuatrienio no da cuenta de éstas ni en su denominación ni en la ficha técnica del indicador, este se da por cumplido desde la vigencia 2019 para el cuatrienio, tal como se puede observar:

Resumen Anual - Histórico

Se avanzó en el levantamiento de línea base de las unidades productivas de la kumpania de Pasto, dando como resultado la identificación de 11 unidades de esa Kumpania. Es importante tener en cuenta que las kumpanias restantes tenían el compromiso de enviar la información para continuar con el levantamiento de línea base antes del 13 de diciembre sin embargo no fue enviada por parte de los representantes

Fecha de corte: 31/12/2019

Fecha de actualización: 24/01/2020



Adicionalmente, en la ficha del indicador se propuso como fórmula de cálculo “Número de Kumpaño y organizaciones del pueblo Rrom acompañadas a través de estartegias de comercialización”, lo que para las vigencias 2019 y 2020 no se había logrado en su totalidad, especialmente cuando señalan que *...El 20 de octubre de 2020, se solicita al DNP ampliar la meta hasta el año 2022 en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, así mismo, se hizo necesario reformular estrategias orientadas al cumplimiento de los acuerdos realizados considerando las disposiciones para acceso y movilidad que se presentaron en los territorios...* Por lo anterior, la observación persiste y se espera que se documenten las acciones necesarias para lograr que las Kumpaño y Organizaciones seleccionadas cuenten con estrategias de comercialización para apoyar las unidades productivas identificadas, en el plazo solicitado en la ampliación de la meta.

Observación No. 5 Debilidades de control en la identificación de metas para los indicadores de la PES y del Plan Marco de Implementación de los acuerdos de PAZ (PMI) en las resoluciones de transferencia de recursos a los patrimonios autónomos.

Al revisar la articulación de los indicadores del Plan Marco de Implementación de los Acuerdos de Paz y de la PES, que se encuentra registrados en el aplicativo ER+ del Ministerio, con las resoluciones de transferencia de recursos del proyecto de inversión *Apoyo para el Acceso a los Mercados de las Unidades Productivas de la Población Víctima del Conflicto Armado Nacional*, a los patrimonios de Colombia Productiva y de INNPULSA, para las vigencias 2020 y 2021 se observó que en las justificaciones técnicas y consideraciones de dichas resoluciones, algunos indicadores a los que los instrumentos financiados con recursos del proyecto de inversión, están aportando para su cumplimiento, en ocasiones ni se mencionan o se dejan registrados de manera muy general, sin precisar las metas que se alcanzarán para estos con los

recursos que se transfieren o la articulación que tienen entre sí los indicadores, especialmente en el caso en el cual a través de un mismo programa o instrumento, se da cumplimiento a dos indicadores.

Dicha debilidad se reafirma cuando al indagar a la Dirección Técnica de la articulación de estos indicadores con el proyecto de inversión, se informó que los instrumentos que se ejecutan con los recursos de la ficha de inversión y a través de los patrimonios autónomos, Colombia Productiva e Innpulsa, aportan al cumplimiento de metas de los indicadores de la PES que se habían referenciado en la consulta así: a) *Porcentaje de implementación de las estrategias productivas y empresariales dirigidas al fortalecimiento de capacidades en torno a la financiación, producción y transformación y comercialización*, b) *Porcentaje de implementación del Plan de acción del capítulo indígena concertado con la MPC y la CNMI*, c) *Porcentaje de implementación del programa de fortalecimiento de iniciativas productivas de Grupos Étnicos de Colombia capítulo NARP*, d) *Proyectos productivos de grupos étnicos fortalecidos mediante asistencia técnica para la comercialización*, e) *Proyectos productivos de grupos étnicos fortalecidos mediante asistencia técnica para la comercialización en municipios PDET*, f) *Proyectos de participación en espacios comerciales, apoyados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*, g) *Proyectos de participación en espacios comerciales, apoyados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en municipios PDET*, h) *Alianzas productivas y acuerdos comerciales implementados*, i) *Alianzas productivas y acuerdos comerciales implementados en municipios PDET*.

Es así como al tratar de identificar los anteriores indicadores en las resoluciones o en los memorandos de justificación, se observó lo siguiente:

- En las consideraciones de la Resolución No. 991 de 2020 (Colombia Productiva), se habla de un indicador sectorial definido en el marco del PND, sin especificar cuál y su meta, se mencionan indicadores asociados con la ejecución del proyecto de inversión, sin embargo no se precisan a cuales se refieren y solo se menciona el indicador de emprendimientos inclusivos fortalecidos como se puede observar:

Que de manera específica, en la Ley 1955 de 2019 del Plan Nacional de Desarrollo para el periodo 2018 – 2022 se contempla en el artículo 270 que el Gobierno Nacional debe establecer "las condiciones para reglamentar el pago en plazos justos de operaciones comerciales derivadas de actos mercantiles entre particulares con los objetivos de promover la competitividad empresarial, mejorar la liquidez de las empresas proveedoras y reducir las demoras en el pago una vez se ha finalizado la provisión de los bienes y servicios".

Que dentro del "Pacto por la Equidad" del PND 2018 – 2022 se tiene por objetivo promover la generación de ingresos y la inclusión productiva de la población vulnerable y en situación de pobreza, en contextos urbanos y rurales a través del emprendimiento y su integración al sector moderno y crear iniciativas de desarrollo y fortalecimiento empresarial e incluye una estrategia dirigida a municipios intermedios, ciudades y aglomeraciones: Programas de emprendimiento y micro franquicias que generen encadenamientos inclusivos y promover el desarrollo empresarial temprano a través de servicios de apoyo y capacitación.

Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo debe desarrollar acciones que permitan aportar al desarrollo productivo incluyente de poblaciones vulnerables y especialmente de las víctimas del conflicto y asumir las tareas derivadas para garantizar el cumplimiento del indicador sectorial definido en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y de los indicadores asociados con la ejecución del proyecto de inversión, especialmente frente a las metas de emprendimientos inclusivos fortalecidos.

Que la Corte Constitucional a través de la Sentencia T-025 de 2004 declara el Estado de Cosas Inconstitucional en la situación de la población desplazada por la violencia y ordena acciones entorno al desarrollo de programas que impulsen el mejoramiento de las condiciones de vida de las víctimas de desplazamiento forzado. De otro lado, en el marco de la Sentencia C-588 de 2019 se declara inexecutable el artículo 208 de la Ley y deja el término de la Ley 1448 de 2011 hasta el 07 de agosto de 2030.

- En la consideraciones de la Resolución No. 343 de 2021 (Colombia Productiva) se puede observar que se hace mención del compromiso que se tiene en el Marco de Implementación del Acuerdo el fortalecer proyectos productivos de grupos étnicos mediante la asistencia técnica para la comercialización mediante alianzas productivas y acuerdos comerciales locales, lo que implica

actividades que en la práctica van más allá de la asistencia técnica o la capacitación de las comunidades con el ánimo de cumplir con una finalidad de estabilidad económica en los 170 municipios que mencionan priorizados, sin embargo, no se observan metas claras sobre la cantidad de proyectos y poblaciones beneficiadas que se proponen con la transferencia de recursos y se tiene en cambio la siguiente generalidad:

Que en el documento Conpes 3966 de 2019 de Política de Formalización Empresarial, se indicó de manera explícita que los encadenamientos productivos también contribuyen a la formalización empresarial en la medida que las empresas proveedoras buscan cumplir los requisitos exigidos por las empresas ancla con el fin de cerrar negocios y en consecuencia, generar ingresos que le ayuden a su permanencia en el mercado.

Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como entidad perteneciente al Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV) tiene un compromiso desde sus competencias institucionales con el desarrollo empresarial de la población víctima del desplazamiento, en virtud de la Ley 1448 de 2011 y las demás normas que la reglamentan y complementan. Específicamente, el artículo 159 de la Ley 1448 señala que el Sistema en comento está constituido por el conjunto de entidades públicas en todos sus niveles y organizaciones privadas, encargadas de formular y ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas de atención y reparación integral a las víctimas. En consecuencia, el Ministerio participa en la implementación de la política integral de atención, asistencia y reparación de que trata la Ley.

Que la Corte Constitucional a través de la Sentencia T-025 de 2004 declara el Estado de Cosas Inconstitucional en la situación de la población desplazada por la violencia y ordena acciones entorno al desarrollo de programas que impulsen el mejoramiento de las condiciones de vida de las víctimas de desplazamiento forzado. De otro lado, en el marco de la Sentencia C-588 de 2019 se declara inexecutable el artículo 208 de la Ley y deja el término de la Ley 1448 de 2011 hasta el 07 de agosto de 2030.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0343 de 2021 Hoja N°. 5

29 MAR 2021

Continuación de la resolución "Por la cual se ordena una transferencia"

Que en aplicación de la normatividad vigente, la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas establece estrategias para generar sinergias y rutas de atención con base en los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia de las entidades del SNARIV expidiendo la Resolución No. 00090 de 2015, razón por la cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo requiere continuar con articulación de su oferta institucional a esta reglamentación principalmente en el componente de reparación integral, contribuyendo desde la generación de ingresos a la superación de la situación de vulnerabilidad derivada del desplazamiento forzado.

Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tiene como compromiso, consignado en el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final -PMI-, fortalecer proyectos productivos de grupos étnicos mediante la asistencia técnica para la comercialización, apoyar la participación de estos proyectos en espacios comerciales y el desarrollo de alianzas productivas y acuerdos comerciales locales priorizando iniciativas de víctimas del conflicto y municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET-. Estos compromisos están orientados a contribuir en los procesos de estabilización socio-económica y construcción de paz que desde el Gobierno Nacional se han venido llevando a cabo con principal énfasis en los 170 municipios con Programas para el Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET.

Que en el documento CONPES 4011 de 2020 el Ministerio asumió el compromiso, con el apoyo del Departamento Administrativo de Prosperidad Social y el Departamento Nacional de Planeación, de diseñar e implementar un proceso de focalización integral para la oferta programática en emprendimiento, con instrumentos de perfilamiento y caracterización, para la selección óptima de beneficiarios e identificación de potenciales emprendedores.

Que en el marco del CONPES 4005 de 2020, Política Nacional de Inclusión y Educación Económica y Financiera, cuyo objetivo es integrar los servicios financieros a las actividades cotidianas de los ciudadanos y las mipymes para contribuir al crecimiento e inclusión financiera del país, el Ministerio asumió el compromiso, conjuntamente con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Departamento de Prosperidad Social de diseñar e implementar instrumentos para la profundización de la inclusión y educación financiera, especialmente el fomento de las microfinanzas para

En las consideraciones de la Resolución No.816 de 2020 (INNPULSA), no se mencionan los indicadores (PMI), ni las metas de estos a las que se está dando cumplimiento con la transferencia de recursos:

Que las Bases del Plan Nacional de Desarrollo PND 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, contemplan la implementación del Pacto por la Equidad: Política Social Moderna Centrada en la Familia, Eficiente, de Calidad y Conectada a Mercados, el cual está profundamente relacionado con el Pacto por el Emprendimiento, la Formalización y la Productividad; una Economía Dinámica, Incluyente y Sostenible que potencie todos nuestros talentos; y se complementa con el Pacto por la Construcción de Paz: Cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas que contribuye a la estabilización de los territorios rurales principalmente los 170 municipios con Programas para el Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).

Que el por la Equidad tiene por objetivo: promover la generación de ingresos y la inclusión productiva de la población vulnerable y en situación de pobreza, en contextos urbanos y rurales a través del emprendimiento y su integración al sector moderno y crear iniciativas de desarrollo y fortalecimiento empresarial e incluye una estrategia dirigida a municipios intermedios, ciudades y aglomeraciones: Programas de emprendimiento y micro franquicias que generen encadenamientos inclusivos y promover el desarrollo empresarial temprano a través de servicios de apoyo y capacitación.

Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como entidad perteneciente al Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV) tiene un compromiso desde sus competencias institucionales con el desarrollo empresarial de la población víctima del desplazamiento, en virtud de la Ley 1448 de 2011 y las demás normas que la reglamentan y complementan. Específicamente, el artículo 159 de la Ley 1448 de 2011, que señala que el Sistema en comento está constituido por el conjunto de entidades públicas en todos sus niveles y organizaciones privadas, encargadas de formular y ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas de atención y reparación integral a las víctimas. En consecuencia, el Ministerio participa en la formulación e implementación de la política integral de atención, asistencia y reparación de que trata la Ley.

Que, con el propósito de aportar al cumplimiento de las metas a cargo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se requiere realizar transferencia de recursos por la suma de \$ 11.165.000.000 millones de pesos (M/Cte.), al Patrimonio Autónomo INNPulsa Colombia, con el objeto de implementar por lo menos un instrumento para impulsar la reactivación productiva y comercial de micronegocios de población víctima del desplazamiento forzado, formales e informales, en contextos urbanos y rurales, a través de asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial, inclusión financiera y gestión comercial, mediante el cumplimiento de las siguientes metas e indicadores:

1. Por lo menos 1.500 Micronegocios, priorizando aquellos ubicados en municipios PDET, a los cuales deberán estar vinculados al menos 2.100 personas víctimas de desplazamiento forzado. Adicionalmente, se deberá procurar la vinculación de microempresas/asociaciones que hayan sido beneficiadas a través del programa “Mincadenas Locales” durante las vigencias 2018 y 2019, las cuales serán referidas por el Ministerio.
2. Para el caso de asociaciones, cooperativas y mutuales, los Micronegocios a vincular al instrumento deberán estar compuestos en su mayoría (al menos 50% más uno) por víctimas del desplazamiento forzado.
3. En caso de ser unidades productivas no formales estas deberán ser de propiedad de víctimas del desplazamiento forzado; cuando se trate de microempresas formales deberán contar con una participación accionaria mayoritaria (al menos el 50% más uno) de víctimas del desplazamiento forzado.

En la resolución No. 1161 de 2020, si bien se mencionan los indicadores “Porcentaje de implementación de estrategias productivas empresariales de las economías indígenas propias concertadas”, “Porcentaje de implementación del programa de fortalecimiento de iniciativas productivas Grupos Étnicos de Colombia Capítulo Indígena”, “Porcentaje de implementación del programa de fortalecimiento de iniciativas productivas Grupos Étnicos de Colombia Capítulo NARP”, “Proyectos de participación en espacios comerciales, apoyados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo” y “Proyectos de participación en espacios comerciales, apoyados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en municipios PDET” no se identifica una meta en concreto y no se observa su articulación al menos, con las metas propuestas para la vigencia 2020 en el aplicativo ER+ en la Planeación Estratégica Sectorial, lo que genera incertidumbre frente a la aplicación del principio de planeación sobre los recursos de inversión que atienden los compromisos del Ministerio frente a los indicadores que miden la gestión de la Entidad en el Plan Marco de Implementación de los Acuerdos de Paz.

Que, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo sume responsabilidades para el fortalecimiento productivo y comercial de las iniciativas de los Grupos Étnicos del País, así:

Producto	Líneas	Objetivos
Pacto por la equidad de oportunidades para Grupos Étnicos: Indígenas, Negros, Afros, Raizales, Palenqueros y Rom.	Inclusión productiva: acceso a oportunidades de trabajo y de emprendimiento	Contribuir desde el enfoque de desarrollo productivo incluyente y en armonía con el Pacto por la Equidad a las líneas definidas en el PND. Asegurar la inclusión productiva de las comunidades étnicas que habitan el territorio rural, con el fin de fortalecer su capacidad para la generación de ingresos y la seguridad alimentaria. Acceso a mercados a través del fortalecimiento productivo y empresarial de los grupos étnicos

Que, en atención a este panorama, y como resultado de estas concertaciones, el Ministerio asumió compromisos con estas comunidades, a través de los siguientes indicadores del Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022:

- Porcentaje de implementación de estrategias productivas empresariales de las economías indígenas propias concertadas.
- Porcentaje de implementación del programa de fortalecimiento de iniciativas productivas de Grupos Étnicos de Colombia Capítulo Indígena.
- Porcentaje de implementación del programa de fortalecimiento de iniciativas productivas de Grupos Étnicos de Colombia Capítulo NARP.

Que, los programas se desarrollarán en el marco del enfoque étnico diferencial, de acuerdo a la realidad y potencial comercial y empresarial que tengan las organizaciones productivas aspirantes y se desarrolla para el fortalecimiento de las economías propias teniendo en cuenta sus expresiones culturales y creativas frente al potencial comercial o para la generación de redes de proveeduría.

Que, es importante señalar que en el Plan Marco de Implementación de los Acuerdos de Paz –PMI, el Ministerio tiene compromisos específicamente relacionados con procesos de fortalecimiento productivo y estrategias de activación comercial con procesos artesanales desarrollados por grupos étnicos, específicamente en el numeral 1.7 Garantía progresiva del derecho a la alimentación:

- Proyectos de participación en espacios comerciales, apoyados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Proyectos de participación en espacios comerciales, apoyados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en municipios PDET.

Que, esos compromisos se desarrollan de manera armónica y articulada con las acciones desarrolladas en el marco de la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional – CISAN-, en la cual se define el Plan Nacional para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación - PNGPDA y con el objetivo de fortalecer los hogares con herramientas y mecanismos para la producción de alimentos o su adquisición, el acceso al mercado y la generación de ingresos, a través de estrategias como la mejora en la capacidad de compra de alimentos por parte de los hogares, incluido en la Alianza por la Seguridad Alimentaria y la Nutrición, del Pacto por la Equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados”.

Que, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como entidad perteneciente al Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV) tiene un compromiso desde sus competencias institucionales con el desarrollo empresarial de la población víctima del desplazamiento, en virtud de la Ley 1448 de 2011 y las demás normas que la reglamentan y complementan. Específicamente, el artículo 159 de la Ley 1448 señala que el Sistema en comento está constituido por el conjunto de entidades públicas en todos sus niveles y organizaciones privadas, encargadas de

En la Resolución No. 240 de 2021, sucede igual situación, se habla de las estrategias de acceso y consumo de alimentos de calidad nutricional y en cantidad suficiente, con productos como *“Mercados Indígenas y afrodescendientes fortalecidos mediante la asistencia técnica”* y *“Mercados indígenas y afrodescendientes (Artesanal)”* y de la estrategia de Producción y Comercialización de alimentos, pero no se entiende la meta o los beneficiarios estimados o los municipios priorizados que se atenderán y su relación con los indicadores que se han definido para la vigencia 2021 en la planeación estratégica sectorial.

Lo anterior, no permite establecer las metas que atenderá el Ministerio en relación con los compromisos adquiridos en el Marco de Implementación de los Acuerdos de Paz, no se establecen en forma precisa los indicadores en concreto que atenderá la resolución en esta materia y dificulta el seguimiento al cumplimiento de las metas, no solo de los indicadores mencionados sino también a las metas del proyecto de inversión o proyectos que las financia, esta falta de lineamientos claros ya ha sido observada por la CGR a través del hallazgo No. 16 Transferencia de recursos mediante resoluciones a patrimonios autónomos de la auditoría especial a Cinco Proyectos de Inversión a cargo del Ministerio, auditoría realizada en la vigencia 2021, en el que si bien no fue incluido el proyecto de *Apoyo para el Acceso a los Mercados de las Unidades Productivas de la Población Víctima del Conflicto Armado Nacional*, en la presente auditoría específica a este proyecto, se observa la misma situación, se hace mención a compromisos, estrategias, objetivos e indicadores de manera muy general, lo que no proporciona mecanismos de control precisos y cuantificables que permitan verificar y hacer seguimiento posterior al cumplimiento de los propósitos de las resoluciones, en especial para el cumplimiento de las metas a cargo del Ministerio del Plan Marco de Implementación de los Acuerdos de Paz.

La atención a esta situación puede prevenir riesgos de incumplimiento de metas por *“Falla en la implementación de estrategias para conseguir el objetivo”*, según lo establecido en el mapa de riesgos institucional y de lo señalado en el siguiente marco normativo:

LEY 152 de 1994, Artículo 3º.- Principios generales...Proceso de planeación. El plan de desarrollo establecerá los elementos básicos que comprendan la planificación como una actividad continua, teniendo en cuenta la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación

Ley 1474 de 2011 “Artículo 74. Plan de acción de las entidades públicas...el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión”

Decreto 111 de 1996: Artículo 18. Especialización. Las apropiaciones deben referirse en cada órgano de la administración a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas (Ley 38 de 1989, art.14; Ley 179 de 1994, art.55, inciso 3º).

Decreto 403 de 2020, establece que:

(...)b) Eficacia: En virtud de este principio, los resultados de la gestión fiscal deben guardar relación con sus objetivos y metas y lograrse en la oportunidad, costos y condiciones previstos (...)

Recomendación

Precisar y articular en las justificaciones técnicas de las resoluciones de transferencia de recursos a los patrimonios de Colombia Productiva y de INNPULSA, las metas que corresponden a los indicadores de la PES y a los indicadores del Plan Marco de Implementación de los acuerdos de PAZ (PMI), para facilitar la identificación y seguimiento de las metas y compromisos a cargo del Ministerio.

De acuerdo con la respuesta al informe preliminar, la Dirección de Mipymes comunicó mediante radicado DMP-2021-000136 del 24 de diciembre lo siguiente:

Respecto a la Observación Preliminar No. 5 es importante mencionar que, desde la Dirección de la Micro, Mediana y Pequeña Empresa, se realiza el proceso de planeación y estructuración de los proyectos de inversión teniendo en cuenta las metas que deben ser atendidas en virtud del objeto de la dirección, referente a los recursos destinados a la atención de la población víctima del conflicto armado. En los cuales se tienen en cuenta los indicadores tanto de la PES como del Plan Marco de Implementación de los Acuerdos de Paz.

De igual forma, se aclara que la resolución es un instrumento de ejecución contractual mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo establece los lineamientos, los indicadores de resultado y la población objeto de atención en desarrollo del contrato de administración 001 de 2017, por lo que no se puede endilgar al contratista, en este caso Fiducoldex, la responsabilidad de los indicadores, como se propone desde control interno, pues aplican los mismos principios que el desarrollo de otro sí contractual.

En virtud de ello, en la resolución se articulan los indicadores de la PES y del Plan Nacional del Desarrollo, los cuales hacen parte integral del proyecto de inversión y que han sido tenidos en cuenta desde la planeación estratégica que realiza la dirección.

Las metas planteadas en las diferentes resoluciones son producto de la meta global a cumplir por proyecto de inversión en la respectiva vigencia fiscal; para la distribución de la meta en las diferentes resoluciones se tiene en cuenta el instrumento mediante el cual se va a dar cumplimiento y el patrimonio con el que se ejecutará.

Estos instrumentos son contruidos conjuntamente con el respectivo patrimonio autónomo, partiendo de la meta a cumplir en las diferentes resoluciones que dan respuesta a la necesidad del proyecto de inversión.

Finalmente, es importante mencionar que el contenido de las resoluciones presentan de manera clara la importancia de dar cumplimiento a los compromisos de los Acuerdos de Paz y a las diferentes obligaciones que tiene el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para el fortalecimiento de las capacidades empresariales de la población víctima del conflicto armado.

Análisis de la Oficina de Control Interno: La respuesta proporcionada por la Dirección Técnica señala que la resolución es un instrumento de ejecución contractual mediante el cual el Ministerio de Comercio Industria y Turismo establece los lineamientos, indicadores de resultado y población objeto de atención en desarrollo del contrato de administración No. 001 de 2017, lo cual guarda total coherencia con la responsabilidad directa de la entidad de atender los compromisos que esta tiene a su cargo y va en el mismo sentido de lo señalado por la Oficina de Control Interno en la observación; por lo que esta Oficina, tal como se puede leer en el texto de la situación identificada, no endilga al contratista, en este caso Fiducoldex, la responsabilidad de los indicadores, cuando es claro, que éstos son una responsabilidad directa de la Entidad para alcanzar sus compromisos, no solo aquellos establecidos en los indicadores de la Planeación Estratégica Sectorial, sino también los adquiridos en el Plan Marco de Implementación de los acuerdos de PAZ (PMI) y es por ello que, a lo que se refiere el equipo auditor con la situación detectada, es la debilidad encontrada en el contenido de las resoluciones elaboradas por la entidad, frente a la falta de precisión de los lineamientos y metas de los indicadores que se mencionan como soporte de las justificaciones técnicas y/o considerandos de las resoluciones de transferencia de recursos citadas, situación que sucede tanto para el Contrato No. 001 de 2017 como para el contrato No. 002 de 2017; en las resoluciones no se precisan información clara de las metas a lograr como si sucede en otras resoluciones que no fueron objeto de observación por parte de esta auditoría, razón por la cual la situación persiste.

Si bien indican que el contenido de las resoluciones presentan de manera clara la importancia de dar cumplimiento a los compromisos del Acuerdo de Paz y que se trabaja de manera articulada para definir las metas con los patrimonios, no se entiende entonces la falta de precisión y cuantificación de esta información en el contenido de las resoluciones de transferencia de recursos a los patrimonios autónomos para su control, es importante tener en cuenta que el fin de la inversión realizada con los recursos públicos debe ser claro².

De igual forma, hay que recordar que esta situación ya se había presentado en otros proyectos de inversión seleccionados por la CGR en sus auditorías, por lo que es necesario que se implementen acciones de carácter preventivo para evitar observaciones futuras del ente de control, acciones con las cuales, pueden ser subsanadas previamente las debilidades mencionadas en la observación.

Regionalización de Metas del Proyecto de Inversión

De acuerdo con la información de regionalización para la vigencia 2020 y 2021, la distribución de los recursos y las metas se identificó la siguiente situación susceptible de mejora:

Observación No. 6 Debilidades en la regionalización de las metas y en el reporte de los avances de las metas regionalizadas en el proyecto de inversión en el aplicativo SPI para la vigencia 2020.

Al verificar el informe de rendición de cuentas de Paz, del periodo enero – junio 2021, se observó que para la acción 1, Fortalecimiento Productivo y Comercial a iniciativas productivas artesanales de Grupos Étnicos, se indicó que se perfeccionó la firma de un convenio entre el PNUD y Colombia Productiva por \$800.000.000, el cual está orientado a la ejecución de un programa de fortalecimiento productivo y comercial a mínimo “15” negocios colectivos pertenecientes a grupos étnicos, al verificar su focalización, se informó en dicha rendición que la acción se desarrollará en los departamentos de Caquetá, Cauca, Cesar, Choco y Magdalena.

² Decreto 111 de 1996: Artículo 18. Especialización.

Para el caso de la Acción 2 “Fortalecimiento productivo y comercial a unidades productivas de población víctima del conflicto armado, se indicó que se dio inicio a la adjudicación de recursos de cofinanciación no reembolsable a propuestas que tengan por objeto el desarrollo de iniciativas que impacten a nivel local la generación de ingresos y promuevan la seguridad alimentaria impulsando la comercialización de productos agropecuarios, agroindustriales y/o artesanales a partir de organizaciones mayoritariamente víctimas del conflicto armado con el hecho victimizante de desplazamiento forzado, con el fin de que generen capacidades que agreguen valor y/o transformación de la producción de estas organizaciones e incrementar sus ventas, a través del instrumento Agro –implementado en alianza con INNPULSA, para este caso se indicó que se fortalecerán los procesos de comercialización de al menos 67 asociaciones agropecuarias, agroindustriales y artesanales para beneficiar al menos 1876 pequeños productores víctimas de conflicto, principalmente de comunidades indígenas y afrodescendientes. La focalización de esta acción se encuentra en los departamentos del Cauca, Chocó, la Guajira y el Distrito de Buenaventura.

Para el primer caso se evidenció que el convenio PNUD- Colombia Productiva se encuentra financiado con recursos del proyecto de inversión “Apoyo para el Acceso a los Mercados de las Unidades Productivas de la Población Víctima del Conflicto”, Actividad “implementar modelos de desarrollo y fortalecimiento para mipymes de población desplazada para el sector urbano” y transferidos a través de la resolución No. 991 de 2020, al revisar la regionalización de los recursos en la vigencia 2020 en sistema SPI, se observó que al departamento del cauca no se asignaron recursos regionalizados pero sí se asignan metas regionalizadas a cumplir de 8 “Servicios de asistencia y acompañamiento productivo y empresarial”, metas que no se pudieron establecer de manera precisa a que hacen referencia puntualmente, debido a la falta de información de calidad en el seguimiento del SPI que lo aclare.

Para el caso de la acción 2, se estableció que la focalización estaría en los departamentos mencionados, sin embargo, se observó nuevamente para el proyecto de inversión en el sistema SPI, que los recursos transferidos a través de la resolución No. 1161 de 2020, que los departamentos de cauca, la guajira y valle del cauca, no tienen esta regionalización de recursos, sin embargo sí presentan una regionalización de las metas así: Cauca 8, Chocó 18, Guajira 1 y Valle 6. De igual forma, se dificulta por la falta de información de calidad en el sistema de información SPI, a qué instrumentos, convocatorias o metas de las resoluciones están asociados los cumplimientos que se dieron en el sistema para cada una de estas, adicionalmente cuando al verificar la ejecución financiera de la resolución No. 1161 de 2020 se observó que los recursos asignados para el programa Agro E están sin adjudicar.

La anterior situación denota debilidades en la definición y seguimiento a las metas regionalizadas en el proyecto de inversión y de no mejorar la articulación de la focalización de los instrumentos y las metas regionalizadas en el SPI se podría incurrir en el incumplimiento de lo señalado en:

Decreto 1082 de 2015, que dispone:

Artículo 2.2.6.6.1. Seguimiento a los proyectos de inversión pública. (...) El seguimiento a los proyectos de inversión se basará como mínimo en los indicadores y metas de gestión y de producto, en el cronograma y en la regionalización, de conformidad con la información contenida en el Banco Nacional de Programas y Proyectos (BPIN), para la formulación del proyecto, así como en la información de ejecución presupuestal registrada en el SIIF. Esta información permitirá reflejar los avances físicos, financieros, cronológicos y regionales, y conocer el estado del proyecto frente a los objetivos definidos.

La información que se suministre sobre los avances que el proyecto obtiene durante la vigencia presupuestal será responsabilidad de la entidad ejecutora del mismo”.

Guía para la regionalización de la inversión nacional del DNP:

(...)Este ejercicio tiene una utilidad manifiesta en muchos aspectos de las políticas públicas y la economía del país: permite analizar la inversión como un instrumento de redistribución del ingreso entre las diferentes regiones y poblaciones, facilita la identificación de proyectos estratégicos para la economía del país, hace más transparente la rendición de cuentas del gobierno a la ciudadanía y da lugar a un proceso presupuestal mejor informado¹, sólo para señalar algunos de sus usos. Por estas razones, la regionalización es una figura destacada dentro de los ejercicios de planeación del país; es más, constituye uno de los principios para la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo, su operatividad a través del Plan de Inversiones y², de manera más general, una directriz para el gasto público.

Recomendación

Actualizar el avance de las metas regionalizadas del proyecto de inversión, de acuerdo con la información que se suministra a la Dirección de Mipymes y que sirve de insumo para reportar el nivel de cumplimiento o avance de los indicadores de la Planeación Estratégica Sectorial en el aplicativo ER+.

De acuerdo con la respuesta al informe preliminar, la Dirección de Mipymes comunicó mediante radicado DMP-2021-000136 del 24 de diciembre lo siguiente:

En el proceso de planeación para cada vigencia fiscal, se realizan las respectivas transferencias de recursos a los patrimonios autónomos no solo teniendo en cuenta su misionalidad sino también el alcance en la atención en lo correspondiente a los trazadores presupuestales de la ficha de inversión. Sin embargo, dado que los diferentes instrumentos/programas que se ejecutan realizan la priorización de unidades productivas y/o personas mediante convocatorias públicas abiertas en donde la población objetivo se presenta directamente, una vez se definen las unidades productivas a beneficiar (producto de dichas convocatorias), se realiza el acompañamiento y se asignan los recursos respectivos (en el caso que apliquen). Lo anterior, se encuentra articulado con los principios generales de atención a la población víctima consagrados en el capítulo II de la Ley 1448 de 2011, extendida mediante la Ley 2078 del 8 de enero de 2021 hasta el mes de Junio de 2031, relacionada con la atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, en la cual se impulsan acciones para promover el desarrollo empresarial orientadas a contribuir al mejoramiento de los niveles económicos y de desarrollo de las víctimas de la violencia, mediante programas que contribuyen a su reparación integral, a través de la generación de ingresos bajo los principios de igualdad y enfoque diferencial.

Adicional a lo anterior, para la atención de población étnica (comunidades indígenas, comunidades negras o raizales y población Rrom) que hace parte la población afectada por el conflicto armado en el país, se diseñó junto con PNUD y Colombia Productiva un programa para el fortalecimiento Productivo y Comercial. Esta iniciativa está dirigida principalmente a comunidades indígenas y afrodescendientes, por lo que, en una identificación previa de estas comunidades, se determinó que la población sujeta de atención estaba localizada en los departamentos de Caquetá, Cauca, Cesar, Choco y Magdalena. Sin embargo, se dejó establecido en la propuesta de convocatoria que en caso de no alcanzar la meta de atención se podrían incorporar nuevos territorios. Lo anterior, responde a las realidades territoriales y a las condiciones propias de las iniciativas productivas, lo que puede generar que en el marco de la misma ejecución se deban hacer actualizaciones a la regionalización prevista inicialmente.

De igual forma, se definió que el fortalecimiento productivo comercial a unidades productivas de población víctima de conflicto tendría como objeto el impulso de comercialización de productos agropecuarios, agroindustriales y/o artesanales, por medio de la resolución 1161 de 2020, en donde al igual que la acción 1, tiene una focalización a comunidades étnicas: indígenas, afro, raizales, palenqueros y Rrom, lo cual hace que la localización de este tipo de comunidades se concentra en departamentos como Cauca, Chocó, La Guajira y el distrito de Buenaventura.

Es relevante mencionar que las metas propuestas en el proyecto de inversión se plantearon de forma global, considerando la diversidad de comunidades que se pretende atender y por lo tanto delimitar con anticipación la población o los recursos no permitiría atender las necesidades de acuerdo a los criterios de entrada previstos, ni una ejecución que pueda dar cumplimiento a las metas propuestas.

Análisis de la Oficina de Control Interno: La Dirección Técnica en su respuesta informó entre otros aspectos, que las metas para el proyecto de inversión, se plantearon de manera global, considerando la diversidad de las comunidades a atender y que delimitar con anticipación la población o los recursos no permitiría atender las necesidades de acuerdo con los criterios previstos, sin embargo a lo que se refiere el equipo auditor es a las debilidades de control en el seguimiento de la regionalización para lograr la actualización de la información registrada en el Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión SPI del DNP, de conformidad con la ejecución y focalización de los recursos de acuerdo con la población y los regiones que, de conformidad con la aplicación de los instrumentos, son posibles de atender y sobre las cuales se va informando a las partes interesadas, tal como sucede en el informe de rendición de cuentas de Paz, para el periodo enero – junio 2021. Así las cosas, la observación persiste, con el fin de implementar los mecanismos de control necesarios para que la regionalización en materia de metas y recursos realizada en la planeación de los recursos del proyecto cada vigencia, se actualice durante la mismas en la medida que se avance con la ejecución de los recursos a partir de la implementación de los instrumentos, contratos y/o convenios que se vayan desarrollando a lo largo de la vigencia.

Es importante recordar que la Guía para la Regionalización de la Inversión Nacional del DNP, señala:

“La regionalización y los indicadores de los proyectos.

*Los proyectos que sean regionalizables deben contar con indicadores que reflejen los avances del proyecto a nivel de departamentos y, en el caso en que esté disponible la información, a nivel municipal. El propósito de esto es asociar a los avances presupuestales que se dan dentro de cada anualidad con los logros tangibles que estos avances permiten obtener. En este sentido, los indicadores de los proyectos que sean regionalizables **deben revisar** si sus indicadores permiten identificar avances del proyecto en los departamentos que éste busca beneficiar, en particular sus indicadores de producto, de **tal manera que se asegure la coherencia** entre los logros departamentales del indicador y su agregación dentro del proyecto”.*

Identificar y analizar los recursos del proyecto de inversión apropiados y ejecutados para la vigencia 2020 y tercer trimestre del 2021.

Recursos Vigencia 2020 Transferidos al Patrimonio de Colombia Productiva

Resolución No. 991 del 25 de septiembre de 2020

Con la cual se transfirieron recursos por valor de \$6.937.820.042 al Patrimonio de Colombia Productiva, los cuales provienen de los siguientes proyectos de inversión así:

- 1) Implementación de estrategias para el mejoramiento de capacidades y fortalecimiento de las mipymes a nivel nacional código BPIN 2017011000186, con aportes por valor de \$1.148.267.000.
- 2) Implementación de procesos de desarrollo económico local para la competitividad estratégica Nacional. Código BPIN 2017011000016 con aportes por valor de \$3.655.250.042.
- 3) Apoyo para el Acceso a los Mercados de las Unidades Productivas de la Población Víctima del Conflicto Código BPIN 2018011000381, con recursos por valor de \$2.134.303.000.

De acuerdo con la resolución No. 991 de 2020, los recursos provenientes del proyecto de inversión Código BPIN 2018011000381, se transfirieron en concordancia con los siguientes productos y actividades del proyecto y con la siguiente destinación:

Resolución No.	Producto	Actividad	Recursos	Destinación
991 del 25 de septiembre de 2020	Servicios de asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial	Implementar modelos de desarrollo y fortalecimiento para mipymes de población desplazada para el sector urbano.	\$1.092.483.000	Al menos 1500 micronegocios de poblaciones vulnerables con servicios de apoyo y/o asistencia técnica, de los cuales mínimo 6.600 deberán ser de víctimas del desplazamiento forzado.
	Servicio de asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial	Implementar modelos de desarrollo y fortalecimiento para mipymes de población desplazada para el sector urbano.	\$1.041.820.000	Estructurar y poner en marcha 1 programa de fortalecimiento comercial a grupos étnicos víctimas del desplazamiento forzado.
		Implementar modelos de desarrollo y fortalecimiento para proyectos productivos rurales de población víctima.		
Servicio para la formalización empresarial y de productos y/o servicios	Implementar procesos de formalización empresarial.			

Recursos Vigencia 2020 Transferidos al Patrimonio de INNPULSA

Resolución No. 816 del 6 de agosto de 2020

Con la cual se transfirieron recursos por valor de \$11.165.000.000 al Patrimonio de INNPULSA, los cuales provienen del proyecto de inversión “Apoyo para el Acceso a los Mercados de las Unidades Productivas de la Población Víctima del Conflicto”, código BPIN 2018011000381:

Proyecto de inversión	Producto	Actividad	Recursos	Metas
Apoyo para el acceso a los mercados de las unidades productivas de la población víctima	Servicios para la formalización empresarial y de productos y/o	Realizar seguimiento a los avances en inclusión productiva y formalización implementados en el	\$11.165.000.000	Por lo menos un instrumento para impulsar la reactivación productiva y comercial de micronegocios de

del conflicto armado Nacional. Código BPIN 2018011000381	servicios	territorio. Implementar procesos de formalización empresarial.		población víctima del desplazamiento forzado, formales e informales, en contextos urbanos y rurales, a través de asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial, inclusión financiera y gestión comercial. 200 empresas asistidas técnicamente en temas de legalidad y/o formalización.
Apoyo para el acceso a los mercados de las unidades productivas de la población víctima del conflicto armado nacional. Código BPIN: 2018011000381	Servicios de asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial	Realizar procesos de seguimiento a la implementación de los modelos de desarrollo productivo. Desarrollar y gestionar modelos de desarrollo productivo. Implementar modelos de desarrollo y fortalecimiento para mipymes de población desplazada para el sector urbano.		Por lo menos 1.500 Micronegocios, priorizando aquellos ubicados en municipios PDET, a las cuales deberán estar vinculados al menos 2.100 personas víctimas de desplazamiento forzado. Adicionalmente, se deberá procurar la vinculación de microempresas /asociaciones que hayan sido beneficiadas a través del programa "Minicadenas Locales" durante las vigencias 2018 y 2019, las cuales serán referidas por el Ministerio.

Resolución No. 1161 del 20 de noviembre de 2020

Proyecto de inversión	Producto	Actividad	Recursos	Metas
Apoyo para el acceso a los mercados de las unidades productivas	Servicios para la formalización empresarial y de	Implementar procesos de formalización	\$1.471.590.000	Al menos 30 unidades productivas

de la población víctima del conflicto armado Nacional. Código BPIN 2018011000381	productos y/o servicios	empresarial.		asociativas de grupos étnicos de las cuales: a) Al menos 22 deben ser de comunidades indígenas víctimas del desplazamiento forzado. b) Al menos 8 de comunidades afrodescendientes víctimas del desplazamiento forzado.
	Servicios de asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial	Implementar modelos de desarrollo y fortalecimiento para proyectos productivos rurales de población víctima.		

Recursos vigencia 2021 Transferidos al Patrimonio de Colombia Productiva

Resolución No. 343 del 29 de marzo de 2021

Con la cual se transfirieron recursos por valor de \$3.126.695.031 al Patrimonio de Colombia Productiva, los cuales provienen de los siguientes proyectos de inversión así:

- 1) Implementación de estrategias para el mejoramiento de capacidades y fortalecimiento de las mipymes a nivel nacional código BPIN: 2017011000186, con aportes por valor de \$1.690.154.031.
- 2) Apoyo para el Acceso a los Mercados de las Unidades Productivas de la Población Víctima del Conflicto Código BPIN:2018011000381, con recursos por valor de \$ 1.436.541.000

De acuerdo con la resolución No. 343 de 2021, los recursos provenientes del proyecto de inversión Código BPIN: 2018011000381, se transfirieron en concordancia con los siguientes productos y actividades del proyecto y con la siguiente destinación:

Resolución No.	Producto	Actividad	Recursos	Destinación
343 de 29 Marzo 2021	Servicio de Asistencia Técnica y acompañamiento productivo empresarial	Implementar modelos de desarrollo y fortalecimiento para Mipymes de población desplazada para el sector urbano	\$400.000.000	Serán destinados a la implementación de un programa de fortalecimiento comercial al Pueblo Room
	Servicio para la formalización Empresarial y de productos y/o servicios	Implementar procesos de formalización empresarial	\$1.036.541.000	Serán destinados hacia el diseño y la puesta en marcha de servicios especializados para el fortalecimiento de los micronegocios con destinación específica para poblaciones vulnerables y víctimas del conflicto.

Es así como las actividades a desarrollar, que obedecen a esta resolución, son las siguientes:

- 1) Estructuración y puesta en marcha de servicios especializados para el mejoramiento de capacidades y el fortalecimiento de los micronegocios, incluyendo inversiones con destinación específica para poblaciones vulnerables y víctimas del conflicto.
- 2) Programa de fortalecimiento comercial al Pueblo Room.

Recursos vigencia 2021 Transferidos al Patrimonio de INNPULSA

Resolución No. 240 del 27 de febrero de 2021

Con la cual se transfirieron recursos por valor de \$13.094.700.370 al Patrimonio de INNPULSA, los cuales provienen de los siguientes proyectos de inversión así:

- 1) Implementación de estrategias para el mejoramiento de capacidades y fortalecimiento de las mipymes a nivel nacional. Código BPIN 2017011000186, con recursos por valor de \$500.000.000.
- 2) Apoyo para el acceso a los mercados de las unidades productivas de la población víctima del conflicto armado nacional. Código BPIN 2018011000381, con recursos por valor de \$12.594.700.370.

Los recursos provenientes del proyecto de inversión Código BPIN: 2018011000381, se transfirieron en concordancia con los siguientes productos y actividades del proyecto y con la siguiente destinación:

Proyecto de inversión	Producto	Actividad	Recursos	Metas
Apoyo para el acceso a los mercados de las unidades productivas de la población víctima del conflicto armado nacional. Código BPIN: 2018011000381	Servicio de asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial	Implementar modelos de desarrollo y fortalecimiento para mipymes de población desplazada para el sector urbano	\$3.000.000.000	1. Implementar al menos un instrumento para el fortalecimiento de “famiempresas” de población víctima que permita: 1.1 Beneficiar al menos 100 unidades productivas de población víctima del desplazamiento. Al menos el 60% deberán ser unidades productivas con enfoque de género mujer. 2. Beneficiar al menos 200 personas víctimas del

				desplazamiento.
Apoyo para el acceso a los mercados de las unidades productivas de la población víctima del conflicto armado nacional. Código BPIN: 2018011000381	Servicio de asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial	Implementar modelos de desarrollo y fortalecimiento para proyectos productivos rurales de población víctima	\$8.094.700.370	1. Implementar al menos un instrumento para la reactivación de micronegocios y/o unidades productivas asociativas mediante el desarrollo de minicadenas, proveedurías y alianzas comerciales que permita: 1.1 Al menos \$400 millones deben ser destinados al fortalecimiento de unidades productivas de comunidades Afrodescendientes. 2.2 Al menos \$300 Millones deben ser destinados al fortalecimiento de Unidades Productivas de comunidades Indígenas. 2.3. Beneficiar al menos 250 unidades productivas de población víctima del desplazamiento y grupos Étnicos víctimas del conflicto (indígenas y afrodescendientes). 2.4 Beneficiar al menos 1.250 personas víctimas del desplazamiento y de grupos étnicos víctimas del conflicto (indígenas y afrodescendientes).
Apoyo para el acceso a los mercados de las unidades productivas de la población víctima del conflicto armado	Servicio de asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial	Implementar modelos de desarrollo y fortalecimiento para proyectos productivos rurales	\$ 1.500.000.000	1. Implementar al menos un instrumento para la Comercialización de la agricultura familiar que permita: 1.1 Al menos \$400

nacional. Código BPIN: 2018011000381		de población víctima		millones deben ser destinados al fortalecimiento de unidades productivas de comunidades afrodescendientes 1.2 Al menos \$800 Millones 1.3 Al menos \$300 Millones deben ser destinados al fortalecimiento de Unidades Productivas de comunidades Indígenas. 1.4 Beneficiar al menos 40 unidades productivas de población víctima del desplazamiento y grupos étnicos víctimas del conflicto (indígenas y Afrodescendientes). 1.5 Beneficiar al menos 1.120 personas víctimas del desplazamiento y de grupos étnicos víctimas del conflicto (indígenas y Afrodescendientes).
---	--	----------------------	--	---

Seguimiento por parte de la supervisión a las metas establecidas en las resoluciones o actos administrativos con los cuales se transfirieron recursos del proyecto de inversión a los patrimonios autónomos de INNPULSA y Colombia Productiva.

Pruebas

Se verificaron los informes de supervisión de los patrimonios de Colombia Productiva y de INNPULSA al igual que los informes de gestión de Fiducoldex remitidos al Ministerio sobre éstos y se verificó la ejecución de las resoluciones con las cuales se transfirieron recursos a dichos patrimonios

Contrato No. 001 de 2017 (INNPULSA)

En el informe de Gestión de Fiducoldex III Trimestre sobre el Patrimonio, se relacionan en el Anexo No. 4 por resolución el estado de ejecución de las resoluciones correspondientes al proyecto de inversión auditado, de la siguiente manera:

Resolución No. 816 de 2020

Valor de la resolución: \$11.165.000.000

El estado de la resolución con corte a 30 de septiembre.

% Avance técnico: 10%

% Ejecución Financiera: 29%

Con corte a 30 de septiembre se informó que el avance de los tres contratos suscritos para cumplir con el fin de la resolución es el siguiente:

RDMN 01 CODES: durante el periodo se finalizó el proceso de selección, validación de requisitos (RUV, listas internacionales, antecedentes, componentes técnicos) a los micronegocios. A la fecha se finalizaron diagnósticos y entrevistas de los 375. Se encuentra en construcción de los planes de reactivación e inicio de la transferencia de conocimiento del módulo de bioseguridad.

RDMN 05 CORDEPAZ: durante el periodo se finalizó el proceso de selección, validación de requisitos (RUV, listas internacionales, antecedentes, componentes técnicos) a los micronegocios. A la fecha se finalizaron diagnósticos y entrevistas de los 375. Se encuentra en construcción de los planes de reactivación.

RDMN 08 CDP: durante el periodo se avanzó en el proceso de selección, validación de requisitos (RUV, listas internacionales, antecedentes, componentes técnicos) a los micronegocios, se proyecta tener la selección de los 375 micronegocios durante la segunda semana de octubre para iniciar la etapa de diagnóstico y entrevistas.

OTROSÍ: durante el periodo se recibió el concepto de viabilidad por parte de la interventoría para adelantar la modificación (adición de recurso, tiempo y metas) de los contratos RDMN01; RDMN05; RDMN08. Se radicaron los formatos de solicitud de contratación ante secretaria general, para iniciar formalmente el proceso contractual para adelantar los otrosíes

META	AVANCE DE META	No CONTRATOS ASOCIADOS				META PENDIENTE
Por lo menos 1.500 Micronegocios, priorizando aquellos ubicados en municipios PDET	1.125	N° Contrato	Usuarios	% Ejecución técnica del contrato	Estado del contrato	1125
		RDMN01-2020	0	12%	En ejecución	

		RDMN05-2020	0	10%	En ejecución	
		RDMN08-2020	0	9%	En ejecución	
a los cuales deberán estar vinculados al menos 2.100 personas víctimas de desplazamiento forzado . Adicionalmente, se deberá procurar la vinculación de microempresas /asociaciones que hayan sido beneficiadas a través del programa "Minicadenas Locales" durante las vigencias 2018 y 2019, las cuales serán referidas por el Ministerio.	1.575					1575
		N° Contrato	Personas	% Ejecución técnica del contrato	Estado del contrato	
		RDMN01-2020	0	12%	En ejecución	
		RDMN05-2020	0	10%	En ejecución	
		RDMN08-2020	575	9%	En ejecución	

1161 del 2020 (Modificada por la resolución 1215 de fecha 30 de Noviembre de 2020):

Valor de la resolución: \$ 1.471.590.000

Con corte a 30 de septiembre los avances son los siguientes:

Estado Actual de la Resolución:

% de avance técnico: 8%

% Ejecución financiera: 5%

Con corte a 30 de septiembre se informó que el avance es el siguiente:

Propuesta PRIM21-020: Se realizó la búsqueda y selección de las organizaciones en el municipio de Buenaventura, donde el 13 de septiembre se le presentó en comité el resultado final al MinCIT, asimismo, durante el mes de septiembre se realizó el diagnóstico de cada una de estas organizaciones. Durante el trimestre se presentó un retraso en la selección de las organizaciones dado que el Ministerio no tenía claridad de las 2 organizaciones indígenas que harían parte del proyecto en el marco de los compromisos del paro cívico de Buenaventura. En ese orden de ideas y en vista de la premura de tener el resultado de los beneficiarios MinCIT decide que estas 2 organizaciones las busque el operador. Se realizó un primer desembolso por \$136.846.672.

AGROE16-020: Proyecto con Minuto de Dios para la zona del chocó, se realizó estructuración de costos de proyecto y junto con la dirección de presupuesto se trabajó en la revisión y ajuste del presupuesto a este proyecto. Por otro lado, se realizó todo el proceso de contratación dando como resultado que el 30 de septiembre se legaliza contrato con el operador. Finalmente, se está trabajando acta de inicio para dar comienzo a la ejecución.

AGROE15-020: Proyecto con Funexito para la zona de la Guajira, se realizó estructuración de costos de proyecto y junto con la dirección de presupuesto se trabajó en la revisión y ajuste del presupuesto a este proyecto. Por otro lado, se inició proceso de contratación donde a corte de septiembre se presentó una demora, ya que, la visita de vinculación tomó más tiempo de lo previsto y asimismo, la revisión en SARLAF demoró el proceso de desarrollo del borrador de minuta.

AGROE07-020: Proyecto con la corporación Mantial para la zona del Cauca, se realizó estructuración de costos de proyecto y junto con la dirección de presupuesto se trabajó en la revisión y ajuste del

presupuesto a este proyecto. Se realizó actualización de SARLAF lo que generó un retraso, ya que, el operador no presentó documentación a tiempo. Por otro lado, se realizó todo el proceso de contratación, y el 27 de septiembre se envía al operador copia del contrato y demás instrucciones para su aprobación y expedición de pólizas. Dando como tiempo máximo para respuesta el 30 de septiembre. Finalmente, no se ha recibido propuesta con el operador ya que se han presentado problemas con la expedición de la póliza.

Avance del indicador:

META	AVANCE DE META	No CONTRATOS ASOCIADOS				META PENDIENTE							
Por lo menos un instrumento de comercialización para Impulsar Iniciativas que impacten a la generación de ingresos y promuevan la seguridad alimentaria.	0	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>% Ejecución técnica del contrato</th> <th>Estado del contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRIM21-2020</td> <td>30%</td> <td>En ejecución</td> </tr> </tbody> </table>	Código	% Ejecución técnica del contrato	Estado del contrato	PRIM21-2020	30%	En ejecución				1	
Código	% Ejecución técnica del contrato	Estado del contrato											
PRIM21-2020	30%	En ejecución											
Al menos 30 unidades productivas asociativas de grupos étnicos, de las cuales:	4	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Organizaciones étnicas</th> <th>% Ejecución técnica del contrato</th> <th>Estado del contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRIM21-2020</td> <td>4</td> <td>30%</td> <td>En ejecución</td> </tr> </tbody> </table>	Código	Organizaciones étnicas	% Ejecución técnica del contrato	Estado del contrato	PRIM21-2020	4	30%	En ejecución			26
Código	Organizaciones étnicas	% Ejecución técnica del contrato	Estado del contrato										
PRIM21-2020	4	30%	En ejecución										
Al menos 22 deben ser de comunidades indígenas víctimas del desplazamiento forzado	0	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N° Contrato</th> <th>Usuarios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRIM21-2020</td> <td>N.A</td> </tr> </tbody> </table>	N° Contrato	Usuarios	PRIM21-2020	N.A				22			
N° Contrato	Usuarios												
PRIM21-2020	N.A												
Al menos 8 de comunidades afrodescendientes víctimas del desplazamiento forzado.	4	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Organizaciones Afrodescendientes</th> <th>% Ejecución técnica del contrato</th> <th>Estado del contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRIM21-2020</td> <td>4</td> <td>30%</td> <td>En ejecución</td> </tr> </tbody> </table>	Código	Organizaciones Afrodescendientes	% Ejecución técnica del contrato	Estado del contrato	PRIM21-2020	4	30%	En ejecución			4
Código	Organizaciones Afrodescendientes	% Ejecución técnica del contrato	Estado del contrato										
PRIM21-2020	4	30%	En ejecución										

Resolución 240 de fecha del 24 febrero del 2021:

Objeto 2: Destinar recursos por \$ 12.594.700.370 M/cte para instrumentos de fortalecimiento productivo y comercial para unidades productivas de población víctima, incluyendo la implementación de los enfoques diferenciales en los casos que se consideren aplicables.

Con corte a 30 de septiembre los avances son los siguientes:

Estado Actual de la Resolución:

% de avance técnico: 0%

% Ejecución financiera: 0%

Gestión del Trimestre Q3:

Agro E: Durante la gestión del trimestre se realizaron mesas técnicas con el MinCIT, en las cuales se trabajó el diseño de la adenda que se realizará al programa con la adición de \$1.300.617.098.

- Mesa del 25 de agosto del 2021: Aclaración y alcance de la Adenda Agro E.
- Mesa del 23 de septiembre del 2021: Se realizó mesa técnica entre delegados de MinCIT, la Evaluadora Propaís e INNpulsa, en donde se trabajó el cronograma con las actividades y posibles fechas de ejecución del programa.

Se realizaron con el Ministerio de Comercio dos mesas técnicas, en las cuales, se avanzó en la construcción y aprobación de la adenda para el programa de Agro E, que busca añadir \$1.300.617.098 millones al programa para atender 40 organizaciones de la cuales 30 son para el sector agro y agroindustrial y 10 para artesanías. Ahora bien, Innpulsa está a la esperando respuesta por parte de MinCit sobre las organizaciones de Buenaventura que serán atendidas en el marco de esta nueva adenda. Ya que, de atender estas organizaciones, uno de los proyectos tendría que ser para la zona de Buenaventura repitiendo intervención en la zona y generando un riesgo que en el proceso de convocatoria se presente el mismo operador o quede desierta.

Por otro lado, no se ha publicado adenda ya que la fecha de Junta Asesora de INNpulsa está propuesta para el 1 de octubre.

Núcleo E-2021: avanzó en la publicación de los términos de referencia para la selección de empresas, la socialización de la convocatoria con interesados y terceros relacionados con el proceso (Interventoría y evaluadora) se construyó el calendario de evaluación, participamos en el proceso de revisión de los formatos de evaluación de Propaís, enviamos los perfiles para los evaluadores del panel, avanzamos en la construcción de los términos de referencia para la selección de empresas, revisamos el primer formulario de postulación y arrancamos el proceso de mejora del formulario.

Minicadenas: En atención a las observaciones realizadas por el ministerio en el mes de julio, en relación a no ingresar los recursos en la ruta de atención que se venía desarrollando desde el primer trimestre, se debe solicitar aprobación a la junta directiva sobre la posibilidad de realizar convenios con las cámaras de comercio para desarrollar esta iniciativa. La junta se realizará la primera semana de octubre, si es aprobada se iniciarán los procesos contractuales respectivos.

Se debe solicitar aprobación a la junta asesora de Innpulsa la adición de estos recursos mediante adenda al programa Agro E. La junta se realizará la primera semana de octubre, si es aprobada se llevarán a cabo mesas técnicas con MinCIT con el fin de ampliar la cobertura del programa y continuar con la publicación de la adenda en el de octubre.

META	AVANCE DE META	No CONTRATOS ASOCIADOS		META PENDIENTE			
1. Implementar al menos un instrumento para el fortalecimiento de "famiempresas" de población víctima que permita:	0	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="868 1470 1058 1501">No Contrato</th> <th data-bbox="1058 1470 1255 1501">Instrumento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="868 1501 1058 1608"></td> <td data-bbox="1058 1501 1255 1608"></td> </tr> </tbody> </table>	No Contrato	Instrumento			1
No Contrato	Instrumento						

1.1 Beneficiar al menos 100 unidades productivas de población víctima del desplazamiento. Al menos el 60% deberán ser unidades productivas con enfoque de género mujer.	0	<table border="1"> <tr> <th>No Contrato</th> <th>Unidades Productivas</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </table>	No Contrato	Unidades Productivas			100
No Contrato	Unidades Productivas						
2. Beneficiar al menos 200 personas víctimas del desplazamiento	0	<table border="1"> <tr> <th>No Contrato</th> <th>Personas</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </table>	No Contrato	Personas			200
No Contrato	Personas						
1. Implementar al menos un instrumento para la reactivación de micronegocios y/o unidades productivas asociativas mediante el desarrollo de minicadenas, proveedurías y alianzas comerciales que permita:	0	<table border="1"> <tr> <th>No Contrato</th> <th>Instrumento</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </table>	No Contrato	Instrumento			1
No Contrato	Instrumento						
1.1 Al menos \$400 millones deben ser destinados al fortalecimiento de unidades productivas de comunidades afrodescendientes	0	<table border="1"> <tr> <th>No Contrato</th> <th>Millones</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </table>	No Contrato	Millones			\$400 millones
No Contrato	Millones						
1.2 Al menos \$300 Millones deben ser destinados al fortalecimiento de Unidades Productivas de comunidades indígenas.	0	<table border="1"> <tr> <th>No Contrato</th> <th>Millones</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </table>	No Contrato	Millones			\$300 millones
No Contrato	Millones						

Contrato No. 002 de 2017 (Colombia Productiva)

En el informe de Gestión de Fiducoldex III Trimestre sobre el Patrimonio, se encontraron anexos por resolución que muestran el estado de ejecución de las resoluciones correspondientes al proyecto de inversión auditado, de la siguiente manera:

Resolución No. 991 de 2020

Con corte a 30 de septiembre los avances son los siguientes:

Valor Resolución: \$6.937.820.042.

Valor Contratado Colombia Productiva: \$5.944.384.522.

Porcentaje de ejecución: 86%.

Resolución No. 343 de 2021

Con corte a 30 de septiembre los avances son los siguientes:

Valor Resolución: \$3.126.695.031.

Valor contratado Colombia Productiva: \$1.436.733.421

Porcentaje de ejecución: 46%

Del análisis de la información insumo relacionada con la supervisión de los patrimonios a los que se transfieren recursos del proyecto de inversión se identificaron las siguientes situaciones:

Hallazgo Preliminar No. 1 Presentación extemporánea del tercer informe de supervisión del Patrimonio INNPULSA (RETIRADO).

Al revisar los informes de supervisión del patrimonio de INNPULSA, se observó que para el periodo julio – septiembre el informe a la fecha de la presente auditoría³ no ha sido firmado electrónicamente en la plataforma de contratos del Ministerio de acuerdo con lo observado:

The screenshot shows a web interface for contract management. At the top, there are navigation tabs: 'El progreso es de todos', 'Mincomercio', and 'Contratos'. Below this, the contract details for 'Contrato No. OTROCFM001 de 2017' are displayed. The contract is in the 'Ejecucion' phase, supervised by SANDRA GISELLA ACERO WALTEROS. Key data points include: NIT/Documento: 800178148, Fecha asignación: 2017-11-30, Valor del contrato: \$118.504.049,079, and a total of 5 reports submitted with a value of \$0 paid. The periodicity is listed as 'Trimestral Saldo'.

Below the contract details is a section titled 'INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA' containing a table of registered reports:

CODIGO INFORME	NUMERO DE INFORME	DESCR	PERIODO REPORTADO	HASTA	STATUS DEL INFORME	CRS
L11824401	1	2017-04-05	2017-06-30	2017-06-30	Documento firmado digitalmente 0429555237R	
S26262230	2	2017-07-05	2017-09-30	2017-09-30	Documento firmado digitalmente F551729398R	
R54625126	3	2017-10-01	2017-12-30	2017-12-30	Documento firmado digitalmente H291913731T	
273104753	4	2017-12-31	2018-03-30	2018-03-30	Documento firmado digitalmente S4351T8621L	
185393009	5	2018-03-31	2018-06-30	2018-06-30	Documento firmado digitalmente W194255040D	
1718820171	6	2018-07-01	2018-09-30	2018-09-30	Documento firmado digitalmente	

³ 15 de diciembre de 2021

ID	Número	Fecha	Descripción
C20656384	8	2019-01-01	2019-03-31 Documento firmado digitalmente F876323161K
E17020415	9	2019-04-01	2019-06-30 Documento firmado digitalmente A884354207I
M59524532	10	2019-07-01	2019-09-30 Documento firmado digitalmente S133422838A
M58524360	11	2019-10-01	2019-12-31 Documento firmado digitalmente 0712501634E
O37958853	12	2020-01-01	2020-03-31 Documento firmado digitalmente H826255355U
V92530369	13	2020-04-01	2020-06-30 Documento firmado digitalmente S193214725B
K18178100	14	2020-07-01	2020-09-30 Documento firmado digitalmente T231458660N
O54787692	15	2020-10-01	2020-12-31 Documento firmado digitalmente J235423957Z
K54430803	16	2021-01-01	2021-03-31 Documento firmado digitalmente J820952603K
S72096310	17	2021-04-01	2021-06-30 Documento firmado digitalmente E535516219H
S86564300	18	2021-07-01	2021-09-30

De acuerdo con el Otrosí No. 1 al Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2017, cláusula vigésima sexta supervisión se indica lo siguiente: *“...La supervisión analizará de manera trimestral los informes remitidos y todos aquellos informes sobre la ejecución u operatividad del presente contrato. Los informes de supervisión se rendirán sobre la información trimestral y deberán presentarse dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al periodo reportado”.*

De igual forma se desatiende lo establecido en el procedimiento del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio, BS-PR-004 INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN, que señala en su actividad No. 6: *“De acuerdo con lo establecido en el contrato o convenio, el supervisor o supervisores, miembros de la Junta, Comité o similar en caso de supervisión conjunta y/o colegiada, debe verificar la adecuada y oportuna ejecución y cumplimiento del objeto contractual, así como de las obligaciones estipuladas en el mismo y presentar los informes que el contrato/ convenio establece. Los informes de supervisión y documentación soporte correspondiente deben ser elaborados, **firmados electrónicamente** y cargados en la plataforma de contratación **de acuerdo con el plazo establecido en el contrato, convenio o Manual de contratación del MinCIT, según el caso**”.*

De no establecer acciones que prevengan que esta situación se vuelva a presentar, podría conllevar a materializar no solo el riesgo operativo mencionado sino también un posible riesgo de incumplimiento sobre la publicación que debe realizarse de los informes de supervisión en la página web y en el SECOP, toda vez que los Artículos 2.1.1.2.1.7. *Publicación de la información contractual* y Artículos 2.1.1.2.1.8. *Publicación de la ejecución de contratos* del Decreto 1081 de 2015, precisan la publicación de esta información y esta se realiza mediante la articulación que se tiene actualmente entre la plataforma de contratos con la página web y el cargue que realiza la entidad de estos informes en el SECOP I.

Recomendación

Implementar acciones de carácter preventivo que establezcan controles para la revisión de la firma digital de los informes de supervisión y sus documentos anexos en la plataforma de contratos del Ministerio.

De acuerdo con la respuesta al informe preliminar, la Dirección de Mipymes comunicó mediante radicado DMP-2021-000136 del 24 de diciembre lo siguiente:

“Revisado el aplicativo de supervisión, se aprecia que efectivamente se debió volver a efectuar el cargue del informe para que quedara firmado”.

Con memorando interno DMP-2021-000137 del 24 de diciembre la Dirección Técnica dio alcance al memorando DMP-2021-000136 informando, que:

“De manera atenta damos alcance al memorando del asunto en mención, anexando a la respuesta del hallazgo Preliminar No. 1, el documento captura de pantalla del aplicativo de Informes de supervisión, en el cual se evidencia la firma del informe de supervisión No. 18 correspondiente al tercer trimestre de 2021 del Contrato CFM-001-006 de 2017 suscrito con Fiducoldex para la administración del Patrimonio Autónomo Innpulsa Colombia”.

Análisis de la Oficina de Control Interno: Teniendo en cuenta la respuesta de la Dirección Técnica, con la cual informan que efectivamente se debió volver a firmar en la plataforma de contratos el informe de supervisión, por dificultades con el sistema según conversación verbal sostenida con funcionaria del área y posteriormente remiten la plataforma ya actualizada, se retira el hallazgo, teniendo en cuenta lo anterior y que la Dirección Técnica contaba con la totalidad de los informes de supervisión en la plataforma, incluyendo el que fue objeto del hallazgo preliminar.

Hallazgo No. 1 Incumplimiento de metas registradas en el proyecto de inversión código BPIN 2018011000381 en el Sistema SUIFP, de acuerdo con lo propuesto de cada anualidad.

Durante la revisión del Proyecto de Inversión **“Apoyo para el Acceso a los Mercados de las Unidades Productivas de la Población Víctima del Conflicto”**, se encontró que para la vigencia 2020 se incumplieron las metas programadas, alcanzando un nivel de cumplimiento del 1.95% y del 20.5% respectivamente:

PRODUCTO: Servicio de asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial

Indicador	Meta Total 2019 - 2021	Acumulado 2019	Meta 2020	Avance 2020	Cumplimiento 2020
Personas beneficiadas Unidad de medida: Número	9256,0000	0,0000	2100,0000	41,0000	1,95%

PRODUCTO: Servicio para la formalización empresarial y de productos y/o Servicio

Indicador	Meta Total 2019 - 2021	Acumulado 2019	Meta 2020	Avance 2020	Cumplimiento 2020
Empresas asistidas técnicamente en temas de legalidad y/o formalización. Unidad de medida: Número	2792,0000	0,0000	200,0000	41,0000	20,5%

De igual forma se observó con corte a 30 de noviembre del 2021, que es factible que nuevamente se genere incumplimiento en las metas propuestas en el proyecto, toda vez que a esa corte el nivel de avance es del 0%:

PRODUCTO: Servicio de asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial

Indicador	Meta Total 2019 - 2025	Acumulado 2019 - 2020	Meta 2021	Avance 2021	Cumplimiento 2021
Personas beneficiadas Unidad de medida: Número	17992,0000	41,0000	5056,0000	0,0000	0%

PRODUCTO: Servicio para la formalización empresarial y de productos y/o Servicio

Indicador	Meta Total 2019 - 2025	Acumulado 2019 - 2020	Meta 2021	Avance 2021	Cumplimiento 2021
Empresas asistidas técnicamente en temas de legalidad y/o formalización. Unidad de medida: Número	7160,0000	41,0000	2392,0000	0,0000	0%

Se observó que las metas programadas en el proyecto de inversión tienden a cumplirse por fuera de la vigencia para la cual fueron estimadas, transcurriendo hasta más de dos vigencias para su ejecución, esto de conformidad con el avance técnico y financiero de las resoluciones de transferencia de recursos a través de las cuales se espera generar el cumplimiento de las metas del proyecto de inversión (resoluciones No. 816 de 2020, 1161 de 2020, 240 de 2021 (INNPULSA), No.991 de 2020 y No. 343 de 2021 (Colombia Productiva)) y adicionalmente no se aporta información de calidad en el Sistema SPI del DNP ni el resumen ejecutivo o cualquier otro documento de análisis complementarios, que permitan evidenciar a terceros, a través del mismo sistema, como avanzan las metas rezagadas que finalmente darán cumplimiento a la metas totales programadas para el horizonte del proyecto de inversión.

Lo anterior, no permite evidenciar el cumplimiento integral de lo establecido en el Artículo 2.2.6.2.3. Calidad de la información durante el ciclo de los proyectos de inversión pública del Decreto 1082 que señala:

La información de los proyectos de inversión que se incluyan en el Sistema Unificado de Inversión Pública por parte de las entidades, cumplirá con los siguientes principios:

1. Autoevaluación. El responsable en cada entidad de suministrar información del Sistema Unificado de Inversión Pública velará por la veracidad, precisión y cumplimiento de los estándares exigidos a la información que le corresponda suministrar al sistema, de conformidad con la normatividad aplicable al sector y con lo establecido en el presente decreto.

Cada entidad será responsable por la información que ingrese al Sistema Unificado de Inversión Pública.

2. Generación de valor. El responsable en cada entidad aportará información y análisis adicionales sobre los proyectos de inversión pública, de modo que agreguen valor para la toma de decisiones relacionadas con los mismos.

Recomendación

Incluir en la sección de documentos anexos del Proyecto de Inversión en el Sistema SPI el comportamiento y estado de las metas rezagadas.

Identificar y analizar la ejecución de presupuestal de los recursos del proyecto de inversión que han sido transferidos a los patrimonios autónomos de INNPULSA y Colombia Productiva en las vigencias 2020 y 2021.

Ejecución de recursos de la vigencia con corte a 30 de noviembre de 2021

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	DESCRIPCION	APR. INICIAL	APR. VIGENTE	CDP	APR. DISPONIBLE	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS	APROPIACION SIN COMPROMETER	COMP/ APR	OBLIG/ APR	PAGO/ APR
C	3502	0200	21	APOYO PARA EL ACCESO A LOS MERCADOS DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO NACIONAL	\$ 15.885.233.087,00	\$ 15.885.233.087,00	\$ 15.866.663.793,55	\$ 18.569.293,45	\$ 15.865.880.751,85	\$ 1.929.792.078,85	\$ 1.913.783.043,85	\$ 19.372.335,15	99,88%	12,15%	12,05%

El proyecto de inversión “Apoyo para el acceso a los mercados de las unidades productivas de la población víctima del conflicto armado nacional”, tiene comprometido el 99,88% de los recursos apropiados, sin embargo las obligaciones y los pagos alcanzan a 30 de noviembre un 12% de ejecución sobre el total de los recursos apropiados.

De la Resolución No. 343 de 2021 ya fueron transferidos al Patrimonio de Colombia Productiva, recursos del proyecto de inversión por valor de \$1.436.541.000; los recursos del proyecto de inversión, correspondientes a la Resolución No. 240 del 24 de febrero de 2021 por valor de \$12.594.700.370 M/Cte., aún no han sido transferidos al Patrimonio de INNPULSA. El bajo nivel de ejecución del proyecto, corresponde a los recursos por este último valor, que a la fecha no han sido ni obligados ni pagados a Fiducoldex, vocera del patrimonio de INNPULSA; estos recursos comprenden el 79.2% del valor de los recursos del proyecto de inversión, comprometidos en la vigencia 2021.

Ejecución Reservas presupuestales 2020 con corte al 30 de noviembre de 2021 - Gestión general

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	FUENTE	REC	SIT	DESCRIPCION	COMPROMISO (\$)	OBLIGACION (\$)	PAGOS (\$)	COMPROMISO SIN PAGAR (\$)	PAGO/ COMP(%)
C	3502	0200	21		Nación	11	CSF	APOYO PARA EL ACCESO A LOS MERCADOS DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO NACIONAL	\$ 14.781.963.094,00	\$ 14.773.245.772,00	\$ 14.773.245.772,00	\$ 8.717.322,00	99,94%

La reserva presupuestal asociada al proyecto de inversión se ejecutó en un 99,94%, los \$8.717.322 que quedaron sin comprometer corresponden al contrato de prestación de servicios No. 063 de 2020; en el mes de noviembre la contratista solicitó la terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo, cuyo contrato terminó el 30 de noviembre de 2020 como se indica en el acta de terminación anticipada, que el numeral XIV del balance económico y financiero del contrato presenta la siguiente ejecución:

XIV. BALANCE ECONÓMICO Y FINANCIERO DEL CONTRATO.

Valor total del contrato (inicial)	\$102.864.400
Valor total del contrato (actual) (*)	\$97.053.400
Valor ejecutado	\$79.618.207
Valor que se le adeuda a la contratista (1 al 30 noviembre de 2020)	\$8.717.322
Saldo a favor del Ministerio	\$8.717.871

(*) De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo segundo de la cláusula segunda del contrato, se efectuó al R.P. la liberación por valor de \$5.811.000,00, quedando un valor actual de \$97.053.400,00.

Fuente: Extracto Acta de terminación del contrato 063/2020.

De acuerdo con el balance económico y financiero, el valor total del contrato es de \$88.335.529 y se observó que este fue cancelado en su totalidad en la vigencia 2020, teniendo en cuenta la terminación anticipada del contrato, el cual finalizó en el mes de noviembre. Los recursos por valor de \$8.717.871 correspondientes al mes de diciembre, no fueron liberados y se constituyeron con éstos, reservas presupuestal sin compromiso alguno. Lo anterior, ya fue objeto de hallazgo por parte de la Oficina de Control Interno en el informe No. 039 de la vigencia 2021, Auditoría Interna de Gestión a la Ejecución Presupuestal (Hallazgo No. 7 Reserva presupuestal contrato No.063 de 2020) y presenta plan de mejoramiento formulado por el Grupo Presupuesto y el Grupo de Contratos.

De la revisión de la ejecución presupuestal, se identificó la siguiente situación susceptible de mejora:

Observación No. 7 Debilidades en la oportunidad de la ejecución de los recursos del proyecto de inversión que generan riesgos de incumplimiento de indicadores en el SPI.

Al verificar la ejecución financiera del proyecto de inversión “Apoyo para el acceso a los mercados de las unidades productivas de la población víctima del conflicto armado nacional” con corte al 30 de noviembre de 2021, se observó que el nivel de ejecución de las obligaciones y de los pagos, sobre la apropiación vigente tiene un nivel de ejecución del 12%, el mayor atraso en la ejecución de los recursos del proyecto se encuentra representado en los que corresponde a la Resolución No. 240 del 24 de febrero de 2021 por valor de \$12.594.700.370, que a la fecha de corte no han sido obligados ni pagados a Fiducoldex, vocera del patrimonio de INNPULSA; los recursos no han sido situados por el Ministerio de Hacienda al Ministerio de Comercio, teniendo en cuenta la liquidez del Patrimonio Autónomo de INNPULSA, que según informe de gestión de Fiducoldex con corte a 30 de septiembre, el patrimonio bajo el principio de unidad de caja, presenta la siguiente situación de acuerdo con la Metodología Horizonte de Supervivencia:

“Al cierre de septiembre se efectúa la medición bajo la metodología complementaria para la gestión de liquidez denominada Horizonte de Supervivencia, esta metodología tiene como base el flujo de caja real y proyectado del

patrimonio. La metodología tiene como objetivo determinar la capacidad con la que cuenta el patrimonio para afrontar sus obligaciones proyectadas con base a sus activos líquidos de mercado bajo un escenario de agotamiento.

Condicionales

- Se modelan únicamente los recursos provenientes del MinCIT.
- No se tiene en cuenta el rubro de cuentas por cobrar para el cálculo de los activos líquidos de Mercado (ALM).
- Estabilidad de ALM para el cálculo prospectivo del indicador.

Horizonte de Supervivencia Innpulsa



El Patrimonio INNpulsa tiene un horizonte de supervivencia de 3 meses, lo que indica que cuenta con los recursos suficientes para afrontar sus obligaciones proyectadas hasta el mes de diciembre-21”.

De acuerdo con memorando de Fiducoldex del 7 de diciembre de 2021, FDX.Emis-002060:

De manera atenta se remite el saldo de las cuentas bancarias y portafolios de inversión con fecha de corte 30 de noviembre de 2021, donde su finalidad radica en gestionar recursos del presupuesto del PA Innpulsa Colombia cuya fuente pertenece al Presupuesto General de la Nación.

P.A. INNPULSA COLOMBIA	
Saldos a 30/11/2021	
Recursos MinCIT - Rendimientos Bancoldex - CONPES	
TES clase B	\$ -
Cuentas bancarias	\$ 4,190,554,614.92
Total Recursos MinCIT	\$ 4,190,554,614.92
Recursos MinCIT - Resoluciones - Principal	
TES clase B	\$ -
Cuentas bancarias	\$ 37,720,316,196.72
Total Recursos MinCIT	\$ 37,720,316,196.72
Recursos convenios y otras entidades	
TES CLASE B	\$ -
CUENTAS BANCARIAS	\$ 20,173,937,871.73
Total Recursos convenios y otras entidades	\$ 20,173,937,871.73

...

Teniendo en cuenta los saldos actuales de las dos fuentes, se presentan las necesidades de liquidez para el trimestre comprendido entre diciembre de 2021 y febrero de 2022 así;

FUENTE	SALDO ACTUAL	PROYECCIÓN TRIMESTRE	SALDO PROYECTADO DEL
P.A INNPULSA - Recursos Ministerio	\$41,910,870,811.64	\$34,555,637,870.37	\$7,355,232,941.27
TOTAL	\$41,910,870,811.64	\$34,555,637,870.37	\$7,355,232,941.27

De acuerdo con la necesidad de liquidez para el P.A. INNPULSA y el saldo a favor proyectado al final del próximo trimestre, no se requiere desembolso, pues con los recursos con los que se cuenta actualmente se garantiza la liquidez del Patrimonio durante el periodo mencionado

Teniendo en cuenta lo anterior y las bajas ejecuciones financieras que presentan las resoluciones No. 816 de 2020 (financiera: 29%, Técnica:10%. corte sep.), No. 1161 de 2020 (Financiera: 5%, Técnica: 8%. corte sep), No. 240 de 2021 (Financiera: 0%, Técnica: 0% corte sep.) de las vigencias 2020 y 2021 que impactan la liquidez del patrimonio, se observó que se verá afectada la ejecución financiera (Avance del 12% corte noviembre) y física (Avance 0% corte noviembre) del proyecto de inversión, generando nuevamente, si se tiene en cuenta el presupuesto del proyecto para la vigencia 2020, una posible constitución de reservas para la vigencia 2022, sin que se cumplan los propósitos con los cuales fueron apropiados los recursos del proyecto de gran importancia estratégica por la atención que hace a la población víctima del conflicto, grupos étnicos y población vulnerable en la país y al cumplimiento de los compromisos del Ministerio en el Plan Marco de Implementación de los Acuerdos de Paz.

Las debilidades de ejecución del proyecto de inversión puede generar un riesgo reputacional y de cumplimiento para el Ministerio frente a las siguientes disposiciones:

La Sentencia T025 de 2004 y sus autos de seguimiento el 004 y 005 de 2009, lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley 1448 de 2011 y las bases del Plan Nacional de Desarrollo, Ley 1955 de 2019, en cuanto al

cumplimiento de las metas definidas para la inclusión productiva y el desarrollo económico e industrial del país, así como de las justificaciones que motivaron la formulación del proyecto de inversión Código BPIN 2018011000381 establecidas en el SUIFP.

De igual forma hay que considerar las siguientes disposiciones:

Constitución Política de Colombia: estableció (...) Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes, tendrán un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley (...).

El Decreto 403 de 2020, define en su artículo 3. Principios de la vigilancia y el control fiscal. La vigilancia y el control fiscal se fundamentan en los siguientes principios:

ARTÍCULO 3. Principios de la vigilancia y el control fiscal. La vigilancia y el control fiscal se fundamentan en los siguientes principios:

a) Eficiencia: En virtud de este principio, se debe buscar la máxima racionalidad en la relación costo-beneficio en el uso del recurso público, de manera que la gestión fiscal debe propender por maximizar los resultados, con costos iguales o menores.

b) Eficacia: En virtud de este principio, los resultados de la gestión fiscal deben guardar relación con sus objetivos y metas y lograrse en la oportunidad, costos y condiciones previstos.

c) Equidad: En virtud de este principio, la vigilancia fiscal debe propender por medir el impacto redistributivo que tiene la gestión fiscal, tanto para los receptores del bien o servicio público considerados de manera individual, colectivo, o por sector económico o social, como para las entidades o sectores que asumen su costo.

d) Economía: En virtud de este principio, la gestión fiscal debe realizarse con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos públicos, procurando el más alto nivel de calidad en sus resultados.

n) Oportunidad. En virtud de este principio, las acciones de vigilancia y control fiscal, preventivas o posteriores se llevan a cabo en el momento y circunstancias debidas y pertinentes para cumplir su cometido, esto es, cuando contribuyan a la defensa y protección del patrimonio público, al fortalecimiento del control social sobre el uso de los recursos y a la generación de efectos disuasivos frente a las malas prácticas de gestión fiscal.

Recomendación

Fortalecer los mecanismos de control ya generados para realizar seguimiento puntual a la ejecución de las resoluciones de transferencia de recursos al Patrimonio de INNPULSA de la vigencia 2020 y 2021 asociadas al proyecto de inversión.

De acuerdo con la respuesta al informe preliminar, la Dirección de Mipymes comunicó mediante radicado DMP-2021-000136 del 24 de diciembre lo siguiente:

Desde la Dirección de Mipymes se están implementando los respectivos planes de contingencia con los patrimonios autónomos para acelerar la ejecución de los recursos transferidos mediante resolución.

Al respecto, es importante señalar que los tiempos en los procesos de contratación de los patrimonios autónomos, de las diferentes rutas metodológicas previstas, causan de manera proporcional el retraso de los reportes en la ficha de inversión correspondiente. No obstante, en el último trimestre, desde los patrimonios autónomos Colombia Productiva e INNpulsas Colombia se realizaron los respectivos procesos de contratación, asociados a la presente vigencia, con los operadores seleccionados mediante convocatoria pública y otros procesos de selección; por lo que el reporte correspondiente se realizará al cierre del mes de diciembre/21.

Finalmente, hay que considerar que desde la Dirección de Mipymes se realiza un proceso permanente de seguimiento, tanto a la ejecución técnica y financiera de los recursos.

Análisis de la Oficina de Control Interno: La respuesta proporcionada no desvirtúa la situación observada, por el contrario la Dirección Técnica menciona que se están implementando los respectivos planes de contingencia con los patrimonios autónomos para acelerar la ejecución de los recursos transferidos mediante resolución. Por lo anterior, la observación persiste con el fin de que se documenten en el plan de mejoramiento, las acciones que se han implementado para dar celeridad a la ejecución de los recursos, a través de los planes de contingencia mencionados.

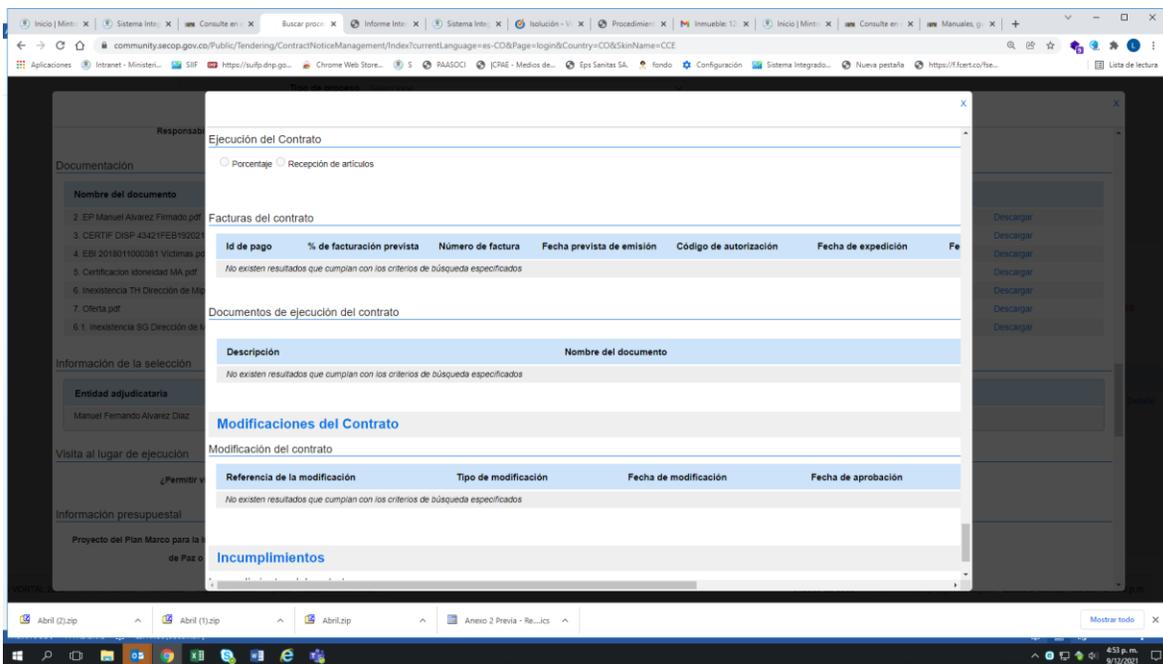
Ejecución Contractual- Contratos financiados con recursos del proyecto de inversión

Prueba

Se verificaron los contratos financiados con los recursos del proyecto de inversión para la vigencia 2021, CTO-052, CTO-164, CTO-165, CTO-199, CTO-282 Y CTO-283 encontrando la siguiente situación:

Hallazgo No. 2 Falta de Publicación en el SECOP II de los documentos que evidencian la ejecución de los contratos del Ministerio, financiados con los recursos del proyecto de inversión.

Al verificar la información de la ejecución de los contratos financiados con recursos del proyecto de inversión “Apoyo para el Acceso a los Mercados de las Unidades Productivas de la Población Víctima del Conflicto”, se encontró que para los contratos CTO-052, CTO-164, CTO-165, CTO-199, CTO-282 Y CTO-283 de la vigencia 2021, no se ha publicado en el SECOP II la información mensual, correspondiente al informe de actividades del contratista, planilla de pagos de salud, pensión y ARL, así como el informe del supervisor, el certificado de recibido a satisfacción, comprobantes de pago y demás documentos que forman parte de la ejecución del contrato; de acuerdo con consulta realizada para los contratos mencionados en el Sistema de Información SECOP II, se observó que de enero a la fecha de la presente auditoría el sistema de información se encuentran en el siguiente estado, en todos los casos:



Lo descrito anteriormente, desatiende lo establecido en el Decreto 1081 de 2015 que señala:

ARTÍCULO 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. *De conformidad con el literal (c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).*

Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar la información de su gestión contractual en el plazo previsto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, o el que lo modifique, sustituya o adicione.

Los sujetos obligados que contratan con recursos públicos y recursos privados, deben publicar la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

De igual forma, se desatiende lo señalado en el Manual de contratación que establece:

“9.5. PUBLICIDAD DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL *Todas las actuaciones y documentos generados durante las etapas anteriormente descritas configuran el respectivo expediente como parte integral del contrato/convenio y tienen carácter vinculante en la relación jurídica contractual. El Ministerio de Comercio realizará la publicación de toda la contratación adelantada en la página web: www.mincit.gov.co y en la plataforma transaccional SECOP II, siguiendo las directrices para crear, conformar y gestionar el expediente electrónico del proceso de contratación, de acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, ente rector del sistema de compra pública y el Archivo General de la Nación, ente rector de la política archivística. La publicidad de los documentos en las plataformas SECOP I y SECOP II, se encuentra en cabeza del Grupo de Contratos en la etapa precontractual y del área que genera el documento en etapa de ejecución, teniendo en cuenta que deben ser publicados, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.”*

Finalmente, el Procedimiento vigente de BS-PR-004 INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN del Ministerio, señala en su actividad No. 8 **“H) Reportar la ejecución contractual en la plataforma Secop II”**, lo siguiente:

“Cuando los contratos o convenios se adelanten por la Plataforma Secop II, el supervisor deberá realizar las actividades de ejecución contractual en la plataforma Secop II con su usuario y contraseña: Plan de pagos, aprobación de facturas (en caso de que aplique), publicación de los informes de supervisión y demás que se deriven de la ejecución. Lo anterior, de conformidad con la Guía para la Gestión Contractual en el Secop II expedida por Colombia Compra Eficiente”.

La situación mencionada podría generar la materialización de un riesgo de gestión en la clasificación de riesgo legal, respecto al cumplimiento del marco normativo mencionado por causa de debilidades de control sobre la información que debe ser gestionada en el SECOP II.

Recomendación

Establecer mecanismos de control al interior de la Dirección Técnica para asegurar la publicación mensual en el SECOP II, de los documentos que soportan la ejecución de los contratos del Ministerio, financiados con los recursos del Proyecto de inversión.

De acuerdo con la respuesta al informe preliminar, la Dirección de Mipymes comunicó mediante radicado DMP-2021-000136 del 24 de diciembre lo siguiente:

De acuerdo con lo informado por el Grupo de Contratos del Ministerio, a partir de la vigencia 2021 el cargue de la información correspondiente a la ejecución de los contratos en el Secop II la deben realizar de manera conjunta el Contratista y la Supervisión. El contratista debe cargar el Informe de actividades y planilla de pago de los aportes a seguridad social y la supervisión la información soporte de los pagos realizados, el informe de supervisión y el certificado de recibido a satisfacción.

Atendiendo lo anterior, en lo que corresponde al contratista, la supervisión mensualmente solicita que se le aporte como anexo al Informe de actividades, el pantallazo que evidencie que el mismo se encuentra al día en la publicación que le corresponde. Ver pantallazos correspondientes al último informe (Anexo 1).

Bajo lo expuesto, lo correspondiente al cargue en Secop II por parte de los contratistas se encuentra al día, toda vez que la supervisión así lo ha verificado.

Respecto al cargue a cargo de la supervisión, se ha encontrado dificultad en lo que corresponde puntualmente a la Orden de Pago, ya que la misma es generada por el área financiera del Ministerio, una vez le pagan al contratista los honorarios respectivos. La Supervisión debe descargar dicha orden de pago de la plataforma de supervisión de contratos; sin embargo, este documento no se encuentra disponible inmediatamente le pagan al contratista y se ha encontrado que en ocasiones puede tardar hasta 2 meses en estar disponible para su descarga.

Esta circunstancia ha dificultado el cargue a tiempo, ya que para la supervisión resulta dispendioso estar al tanto todos los días del cargue de esta información para poder publicarla en Secop II, teniendo en cuenta además que no es la única tarea que tiene a cargo, ni la única supervisión asignada. No obstante, la supervisión continua en la tarea de estar al tanto, de modo que una vez se cuente con la información completa se realicé de inmediato la publicación respectiva.

Análisis de la Oficina de Control Interno: Si bien el supervisor de los contratos y los contratistas (CTO-052, CTO-164, CTO-165, CTO-199, CTO-282 Y CTO-283 de la vigencia 2021), adelantaron la corrección pertinente en el SECOP II durante el tiempo de análisis del informe preliminar, es de anotar que la situación presentada, requiere de la formulación de acciones preventivas que permitan fomentar mecanismos de control permanentes para asegurar

la actualización del SECOP II como un deber tanto de los contratistas como de los supervisores en lo correspondiente a cada uno, especialmente por la responsabilidad del supervisor de atender lo señalado en el Manual de Contratación en cuanto a sus funciones⁴ de:

- 1. Velar por la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista e impulsar las acciones que correspondan para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual,*
- 2. Exigir al contratista la debida ejecución del contrato dentro del plazo acordado y el cumplimiento de las obligaciones conforme a las modalidades de selección, cronogramas, metodologías, programas de trabajo, programas de inversión o programas de entrega y demás términos particulares previstos en el contrato o convenio.*
- 3. Requerir y exigir del contratista la presentación puntual de los informes de ejecución.*

Así como lo señalado en el Procedimiento de BS-PR-004 interventoría o supervisión, H) *Reportar la ejecución contractual en la plataforma Secop II.*

Por lo anterior, se espera la formulación de las acciones preventivas para el hallazgo, toda vez que la ejecución de los contratos no ha finalizado y adicionalmente en las vigencias subsiguientes la labor de supervisión continúa con los nuevos contratos asociados al proyecto de inversión.

Identificar y analizar los controles implementados para el seguimiento y supervisión del nivel de avance y/o cumplimiento de las de las metas y recursos del proyecto de inversión y de las transferencias de recursos realizadas a los patrimonios de INNPULSA y Colombia Productiva para el desarrollo de programas en beneficio de la población víctima del conflicto.

Seguimiento y Supervisión de la ejecución de los recursos financieros y metas del proyecto de inversión y de las resoluciones de transferencia de recursos.

Se observó que el seguimiento a la ejecución de los recursos se hace a través del seguimiento al proyecto de inversión, la supervisión de los patrimonios y el apoyo que brinda el Comité Fiduciario de los patrimonios a la supervisión, sin embargo se identificó lo siguiente:

Comité Fiduciario de los patrimonios de INNPULSA y Colombia Productiva.

De acuerdo con el Manual de Supervisión de los Patrimonios, el Comité Fiduciario, es el órgano encargado de ejercer el apoyo a la supervisión para los patrimonios autónomos.

Se revisaron las siguientes actas de los siguientes Comités Fiduciarios:

Colombia Productiva

Se verificaron las Actas Nos 13, 14, 15, 16 de la vigencia 2020 y las correspondientes a la vigencia 2021 Nos. 17, 18, encontrando a manera de ejemplo, los siguientes textos en el cuerpo del documento:

Acta No. 14 del Comité Fiduciario

⁴ ARTÍCULO 32. FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. Manual de Contratación del Ministerio.

Bernal Alonso Zúñiga Carvajal	MinCIT	Dirección de Regulación	6067676 Ext. 2077	nzuniga@mincit.gov.co
Adriana Perdomo	MinCIT	Contratista Dirección	6067676 Ext. 3225	aperdomo@mincit.gov.co



00-FM-012.v11



Comité Fiduciario Colombia Productiva

		Productividad y Competitividad		
Angélica Barco	MinCIT	Contratista Secretaría General	6067676 Ext.1455	abarco@mincit.gov.co

Mediante un correo electrónico de fecha 23 de abril de 2020, John Alejandro Bernal Bejarano, Director de Negocios Especiales de Fiducoldex envió las presentaciones correspondientes al primer trimestre de 2020, las cuales contienen la información de la gestión realizada por parte de la fiduciaria y la gestión misional por parte del patrimonio autónomo Colombia Productiva. Dichas presentaciones hacen parte integral del acta.

El día 28 de abril de 2020, se llevó a cabo el comité fiduciario del patrimonio autónomo Colombia Productiva, el cual se realizó de manera no presencial utilizando la herramienta que el MinCIT ha dispuesto para tal fin, con ocasión de la coyuntura por la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, decretada por el Gobierno Nacional. La sesión se grabó y hace parte integral del acta.

Se realizó la verificación del quórum y se desarrollan todos los temas de acuerdo al índice propuesto en las presentaciones anexas.

El Presidente de Colombia Productiva expone la estrategia de Colombia Productiva para el año 2020, la cual se presentó a la junta asesora en la primera sesión del año. Dentro de los programas mencionados indica además las acciones y ajustes efectuados a los proyectos por la coyuntura del Covid-19 ajustándose a la necesidad de cada programa, entre otros temas.

La fiduciaria y el patrimonio autónomo realizan la presentación completa, sobre el particular quedaron las siguientes tareas:



Comité Fiduciario Colombia Productiva

GESTIÓN	TAREA	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA	OBSERVACIONES
GESTIÓN MISIONAL	1 Realizar mesas de trabajo para evaluar la implementación de los recursos derivados de resoluciones, y cómo esos programas se impactan de cara a la Emergencia Nacional por el COVID-19.	Fiducoldex- Patrimonio Autónomo- Viceministerio de Desarrollo Empresarial	Próximo comité	Contar con actas firmadas de las mesas de trabajo. Seguimiento a operador Propalit.
	2 Para futuros convenios con Cámaras de Comercio, se recomienda revisar su capacidad, cumplimiento histórico y compromisos.	Patrimonio Autónomo	Próximo comité	
	3 Iniciar y nombrar un equipo para el fortalecimiento de BIG DATA en el sector industria	Viceministerio de Desarrollo Empresarial	Próximo comité	

Acta No. 19 del Comité Fiduciario, comité realizado en dos sesiones.

Acta compuesta por 8 páginas en la que se destaca el siguiente contenido luego de la relación de los asistentes al Comité:

Juan Sebastian Gutierrez Botero	MinCIT	Director de Productividad y Competitividad	6067676	jugutierrezb@mincit.gov.co
Adriana Perdomo Quintero	MinCIT	Contratista Dirección Productividad y Competitividad	6067676 Ext. 3225	aperdomo@mincit.gov.co
Diana Margarita Zambrano Crisanchó	MinCIT	Profesional Especializado	6067676	dzambrano@mincit.gov.co
Yomaira Rodríguez	MinCIT	Secretaría Ejecutiva - OAPS	6067676	yrodriguez@mincit.gov.co
Manuela Miranda Castrillón	MinCIT	Jefe Oficina Asesora de Planeación	6067676	mmlranda@mincit.gov.co
Angélica María Barco Barco	MinCIT	Contratista - Secretaría General	6067676	abarco@mincit.gov.co
Daniño Esteban Arenas	MinCIT	Pasante - Secretaría General	6067676	darenas-pasante@mincit.gov.co
Luz Ángela María Gómez Gómez	MinCIT	Contratista	6067676	lgomezg@mincit.gov.co
Rocio Carolina Diaz Parra	MinCIT	Contratista-DPYC	6067676	rdiazp@mincit.gov.co

El día 17 de agosto de 2021, John Alejandro Bernal Bejarano, Director de Negocios Especiales de Fiducoldex, envió por correo electrónico las presentaciones correspondientes al 2 trimestre de 2021, las cuales contienen la información de la gestión realizada en el periodo por parte de la fiduciaria y la gestión misional por parte del patrimonio autónomo Colombia Productiva. Dichas presentaciones hacen parte integral del acta.

El acta del comité es realizada por la Secretaría Técnica ejercida por la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Se realizó la verificación del quórum y se desarrollaron los temas de acuerdo con el orden del día propuesto en las presentaciones anexas a esta acta.



Comité Fiduciario Colombia Productiva

Orden del día:

- Gestión misional
- Seguimiento a compromisos comité anterior.
- Gestión Financiera
- Gestión Humana
- Gestión Jurídica
- Gestión Auditoría Interna
- Gestión de Riesgo

Las sesiones del Comité se graban y los audios hacen parte integral del acta, por lo que en consecuencia solo se anotarán en el cuerpo del acta las tareas asignadas. Además, a los dispositivos de Power Point se le incorporan comentarios de lo tratado durante la sesión.

Por último, el acta será firmada por los miembros asistentes al comité, la Secretaría General de Colombia Productiva y el presidente de Fiducoldex.

PRIMERA PARTE

El día 24 de agosto de 2021, se llevó a cabo la primera sesión del comité fiduciario del patrimonio autónomo Colombia Productiva, el cual se realizó de manera no presencial utilizando la herramienta de Microsoft Teams, con ocasión de la coyuntura por la emergencia sanitaria generada por el COVID-19.

Inicio el orden del día el presidente de Colombia Productiva, doctor Camilo Fernández de Soto, con una introducción general sobre la situación actual del patrimonio autónomo y la estrategia 2021 la cual fue aprobada por la Junta Asesora. Expone en ese sentido la pirámide de apuestas del año 2021 y cómo la oferta institucional responde a los 5 ejes de la política de desarrollo productivo: productividad, transferencia de conocimiento, calidad, encadenamientos y sofisticación. Colombia Productiva lidera 5 de los 22 pactos por el crecimiento y la generación de empleo que fueron suscritos desde la Presidencia de la República. Los temas de la Misión de Internacionalización y adicional, menciona que recientemente asumieron la estrategia Clúster que antes estaba en cabeza de Impulso Colombia.

Frente a las metas del Plan Nacional de Desarrollo, puntualiza y expone los avances en las 3 metas concretas que son las 4.000 intervenciones a empresas en programas de extensivismo en el cuatrienio, el mínimo de 8% de variación promedio de la productividad de las empresas intervenidas por el programa Fábricas de Productividad y 600 empresas atendidas a través de estrategias de encadenamientos en el cuatrienio. Abo seguido presenta las metas de PES 2021. Finaliza la Secretaría General del patrimonio autónomo exponiendo el estado de cada una de las resoluciones de transferencia por parte del Ministerio de Comercio, el estado de



GO-INV-002.413

Comité Fiduciario Colombia Productiva
 los proyectos ejecutados con cargo a recursos de otros aliados y los temas importantes y pendientes a resolver en materia jurídica, financiera y administrativa.

El comité solicita indicar en cada una de las resoluciones, además del valor comprometido y contratado, el valor pagado a la fecha, frente lo cual el presidente manifiesta su disposición para ajustar la presentación e incluir dicha información a futuro, ya que la misma reposa en los informes trimestrales entregados a la supervisión. Adicionalmente, dar a conocer cuáles son los inconvenientes de cada resolución que no permitan la normal ejecución, en el caso que existen. Los miembros del comité realizaron preguntas y comentarios sobre las diferentes resoluciones las cuales están contenidas en las notas de las presentaciones, así como en las grabaciones de la sesión.

El comité fiduciario se suspende.

SEGUNDA PARTE

Inicia la segunda sesión del comité la Secretaría General del patrimonio autónomo, Dra. Jerey Fabiola Pérez, exponiendo los compromisos efectuados en la primera sesión, dentro de los que se encuentra el detalle de la ejecución de cada una de las resoluciones, indicando el valor comprometido, contratado y pagado y demás detalles solicitados por el comité fiduciario. Finaliza con la presentación de las resoluciones, proyectos con otros aliados y los asuntos importantes, en los cuales el comité realiza una solicitud sobre la formalización por escrito de la posición de la fiduciaria frente al tema de la liquidación o cierre del convenio 187 de 2011 entre el Ministerio de Comercio y Bancolombia, de acuerdo al análisis jurídico expuesto por la Dirección Jurídica de Fiducoldex. Continúa la presentación de la fiduciaria por parte de John Alejandro Bernal, exponiendo la gestión financiera, gestión humana, gestión contractual, gestión jurídica, gestión de auditoría interna y la gestión de riesgos.

El comité fiduciario finaliza.

TAREAS

SECCIÓN	TAREAS	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA	ROZAMIENTO
GESTIÓN MISIONAL	En la presentación de las resoluciones, las que presentan algún inconveniente o pendiente, relacionar el responsable de dicha acción ya sea la fiduciaria, el ministerio o un tercero y lo que se requiere de este.	Patrimonio Autónomo	Próxima sesión	Solicitado en primera sesión. Completado en la segunda sesión
GESTIÓN MISIONAL	Se solicita incluir en las diapositivas, adicional al monto comprometido y contratado, el monto de lo pagado por cada una de las resoluciones.	Patrimonio Autónomo	Próxima sesión	Solicitado en la primera sesión. Presentado en la segunda sesión



INNPULSA Colombia

Se verificaron las siguientes Actas del Comité Fiduciario, Nos.12, 13, 14,15 de la vigencia 2020 y Nos.16, 17 y 19 de la vigencia 2021, en dichas actas se encontraron los siguientes textos, a manera de ejemplo:

Se realizó la verificación del quórum y se desarrollaron todos los temas sobre la gestión de la fiduciaria por parte del equipo de Fiducoldex, y la gestión misional por el presidente y el equipo del patrimonio Autónomo. Dicha gestión se encuentra contenida en las presentaciones anexas. Se informó a los asistentes sobre la grabación de la sesión la cual hace parte integral del acta.

El acta de comité es realizada por la Secretaría Técnica ejercida por la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Se realizó la verificación del quórum y se desarrollaron los temas de acuerdo con el orden del día propuesto en las presentaciones anexas. Las diapositivas de Power Point se le incorporaron comentarios de lo tratado durante la sesión.

La sesión del Comité es grabada y el audio hará, igualmente, parte integral del acta y en consecuencia solo se anotarán en el cuerpo del documento las tareas asignadas.

Fuente: Acta No. 14 de Comité Fiduciario de INNPULSA, comprende, primera parte 25 de agosto y segunda parte 4 de septiembre de 2020.

Las sesiones del Comité se graban y los audios hacen parte integral del acta, por lo que en consecuencia solo se anotarán en el cuerpo del acta las tareas asignadas. Además, a las diapositivas de Power Point se le incorporan comentarios de lo tratado durante la sesión.

Por último, el acta será firmada por los miembros asistentes al comité, la Secretaria General de Colombia Productiva y el presidente de Fiducoldex.

Fuente Acta No. 19 de Comité Fiduciario de INNPULSA, comprende, primera parte 24 de agosto y segunda parte 24 de septiembre de 2021.

En conclusión, en todas las actas revisadas de los comités fiduciarios de los Patrimonios de Colombia Productiva y de INNPULSA se encuentra de manera común la relación de los asistentes, la verificación del quorum, el inicio de la reunión, las tareas o compromisos que se derivan de la reunión y las firmas de los miembros del Comité Fiduciario ya sea de Colombia Productiva o de INNPULSA; en el cuerpo del documento de manera muy sucinta se informan generalidades de los comités y se comunica que las presentaciones y las grabaciones realizada a través de TEAMS, son parte integral del Acta, dado que es la herramienta empleada para realizar los comités de manera virtual atendiendo las restricciones generadas por la pandemia del COVID 19. Si bien se entiende que la pandemia generada por el Covid 19, limitó las reuniones de carácter presencial para prevenir posibles contagios, la manera en la que se están realizando las actas limita el contenido de las mismas y la trazabilidad de los pronunciamientos del Comité, toda vez que para acceder a la información que evidencian las observaciones, conclusiones o lineamientos de los miembros del Comité en apoyo a la supervisión de los patrimonios, es necesario tener acceso directo a las grabaciones y se debe escuchar la grabación completa del comité para conocer cuales fueron los pronunciamientos efectuados por sus miembros o a leer uno a uno, los comentarios realizados en cada diapositiva de la presentación, que bien pueden anexarse al acta, cuando estas se solicitan por cualquier parte interesada.

El dejar las actas de los comités sin la información esencial consignada en el cuerpo de los documentos, en forma expresa, integral y concreta, podrían generar riesgos de interpretaciones, incumplimiento sobre las posibles orientaciones que se hayan dado en el Comité o se podrían disipar los lineamientos señalados por los miembros, entre otros posibles eventos; por lo anterior, se sugiere como buena práctica en la redacción de las actas, dejar consignadas las observaciones, decisiones o lineamientos precisos que sean proporcionados por los miembros del Comité Fiduciario de manera expresa, pues estos contribuyen con la supervisión del Patrimonio y son evidencia clara para quienes requieren de esta información, esta recomendación se hace en concordancia con lo que señala la **Ley 1712 de 2014** en el siguientes artículo:

ARTÍCULO 3. Otros principios de la transparencia y acceso a la información pública.

Principio de transparencia. Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley ...

Principio de facilitación. En virtud de este principio los sujetos obligados deberán facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, excluyendo exigencias o requisitos que puedan obstruirlo o impedirlo...

Principio de la calidad de la información. Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.

Se recomienda seguir buenas prácticas empleadas por otras Entidades del Estado frente a la forma de documentar las actividades de los Comités, como ocurre con los lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, que mediante el Lineamiento “Lineamientos para el registro de reuniones” código L-DE-04, Versión 04, establecen disposiciones y criterios institucionales que orientan al DAPRE, en la correcta utilización y manejo de las actas y listados de asistencia que evidencian la realización de actividades propias de las funciones asignadas.

Mediante comunicación Radicado No. SG-2021-000627 del 23 de diciembre, la Secretaría General del Ministerio de Comercio Industria y Turismo informó lo siguiente:

Agradecemos de antemano el envío del informe del asunto. En relación a la recomendación expuesta por su oficina en este informe, la cual no constituye hallazgo u observación, me permito manifestar lo siguiente:

El contenido de las presentaciones de los informes trimestrales de cada comité fiduciario es amplio dado que en estas sesiones la fiduciaria y el patrimonio autónomo exponen la gestión desarrollada en el periodo tanto del back como misional. Dichos comités pueden tener varias sesiones.

Con el fin de realizar actas mucho más concisas, se llegó al formato actual, sin dejar de lado las recomendaciones o peticiones manifestadas en cada sesión por los miembros del comité.

Este formato contiene los asistentes a cada comité, algunas generalidades, el orden del día, y los lineamientos, recomendaciones, solicitudes, y demás peticiones que realizan los miembros del comité fiduciario o los supervisores de los contratos de fiducia mercantil. Cabe resaltar que en las presentaciones power point que remite la fiduciaria también se realizan los comentarios que se manifiesten, quedando consignadas específicamente en la diapositiva en la que se realizó el comentario.

Es por esto que tanto las presentaciones como las grabaciones del comité hacen parte integral del acta.

Sin perjuicio de lo anterior, consideramos que su recomendación es válida y será tenida en cuenta para las próximas actas de los comités fiduciarios de patrimonios autónomos.

7. CONCLUSIONES

1. La ejecución financiera del proyecto de inversión “Apoyo para el acceso a los mercados de las unidades productivas de la población víctima del conflicto armado nacional” presenta una ejecución de los recursos financieros del 12% y un 0% de la ejecución física del proyecto con corte del 30 de noviembre, el mayor atraso en la ejecución de los recursos del proyecto se encuentra representado en los que corresponden a la Resolución No. 240 del 24 de febrero de 2021 por valor de \$12.594.700.370, que a la fecha de corte no han sido obligados ni pagados a Fiducoldex, vocera del PA INNPULSA; los recursos no han sido situados por el Ministerio de Hacienda al

Ministerio de Comercio, teniendo en cuenta la liquidez del Patrimonio Autónomo por lo que se recomienda fortalecer los controles de seguimiento con el fin de dar celeridad a la ejecución de los recursos transferidos mediante resolución al patrimonio autónomo correspondientes a la vigencia 2021 y 2020 que impactan la liquidez del mismo.

2. Se observaron situaciones susceptibles de mejora frente a la calidad de la información de seguimiento reportada en el Sistema de Información del SPI del DNP, sobre el proyecto de inversión código BPIN: 2018011000381, es importante actualizar el resumen ejecutivo del proyecto de inversión y cargar en el campo de anexos del sistema informes complementarios que den cuenta de la ejecución detallada de los recursos que se realiza a través de los patrimonios de INNPULSA y Colombia Productiva así como el Formato formato DE-FM-010 INFORME DE SEGUIMIENTO A TERCEROS – SP, que se solicita de acuerdo con el procedimiento DE-PR-017 REGISTRO Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN”, Actividad No. 4, “(H) Registrar el seguimiento mensual del proyecto de inversión.
3. La regionalización del proyecto de inversión con código BPIN: 2018011000381 en el Sistema SPI, campos regionalización recursos y metas, no atiende la totalidad de las regiones focalizadas para desarrollar las acciones que se están llevando a cabo en el Ministerio para dar cumplimiento al Plan Marco de Implementación del acuerdo de paz, se sugiere realizar actualización del sistema de información.
4. Se hace necesario fortalecer las justificaciones técnicas y consideraciones de las resoluciones de transferencia de los recursos del proyecto de inversión código BPIN: 2018011000381 con la identificación de los indicadores del plan marco de implementación del acuerdo de paz y la definición de metas a atender con los recursos transferidos.
5. Se efectuó recomendación para fortalecer el contenido de las actas del Comité Fiduciario de INNPULSA y Colombia productiva con el fin de que se documenten las recomendaciones realizadas por los miembros del Comité como apoyo a la supervisión de los patrimonios, toda vez que solo están quedando consignadas de manera expresa las tareas y compromisos que quedan del Comité, dejando las grabaciones y presentación como parte integral del documento sin que se dejen consignadas de manera concreta los pronunciamientos y recomendaciones realizadas por el Ministerio a la Fiduciaria y a los Patrimonios Autónomos.
6. De acuerdo con la revisión de los contratos suscritos en el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, CTO-052, CTO-164, CTO-165, CTO-199, CTO-282 Y CTO-283, que se encuentran financiados con los recursos del proyecto de inversión, se encontraron debilidades de control en la publicación de la información de la ejecución contractual en el SECOP II por lo que es importante fortalecer los controles de la supervisión en esta materia.

8. PLAN DE MEJORAMIENTO

Una vez fue analizado el informe preliminar y se elaboró el informe final, se evidenció frente a las situaciones detectadas en el informe, se estableció la necesidad de formular plan de mejoramiento.

GLOSARIO

PDTE : Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial